

P. en 1909 y 6 en mismo año

1079/2

Ayuntamiento de Cibi

AÑO

1909

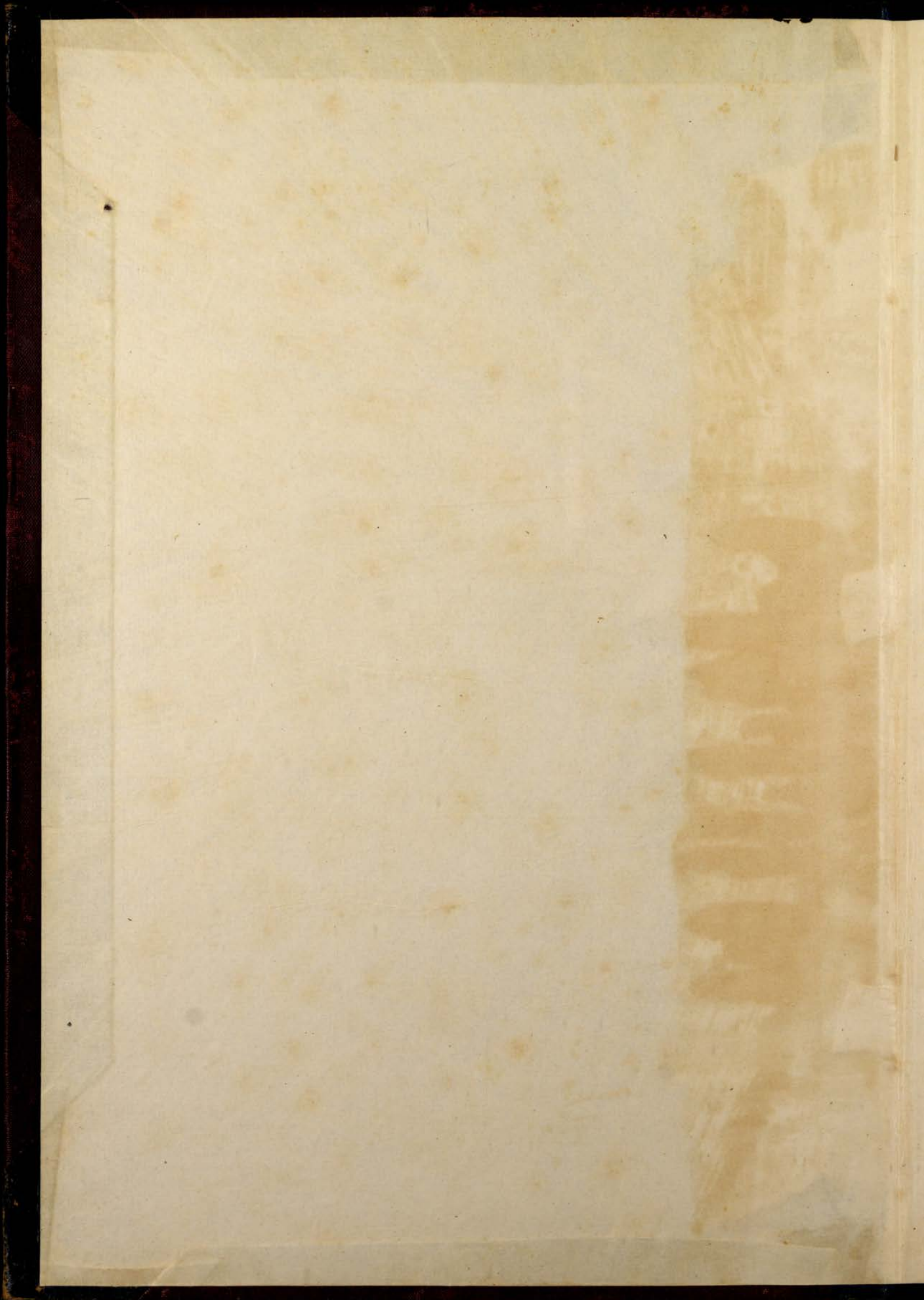
Nº 3

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES

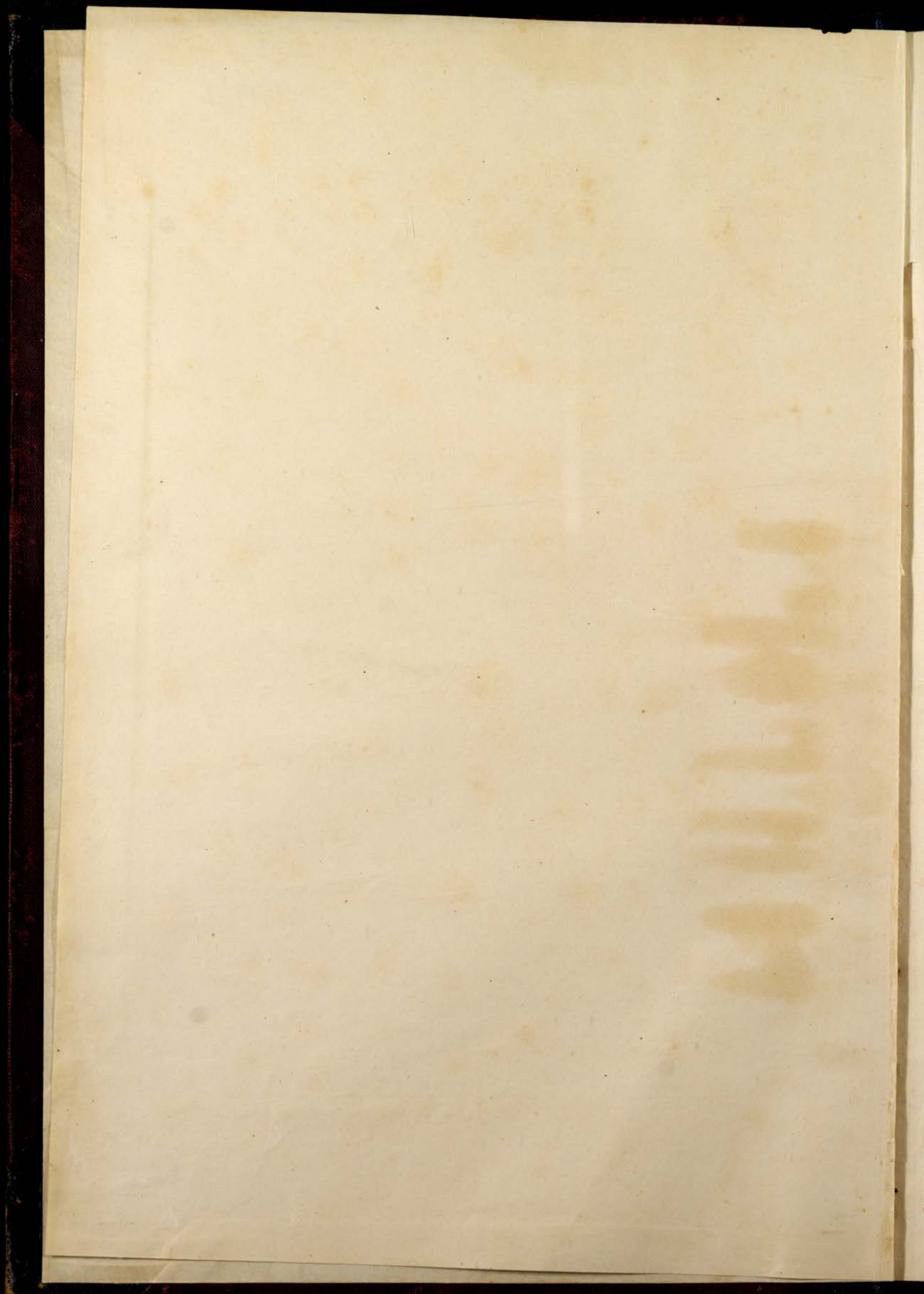
CELEBRADAS POR

dicho Ayuntamiento

Nº 3



1079/2





SELLO
DEL
ESTADO

ESTADO

3ª CLASE 50 PESETAS Parte superior para entregar al interesado.



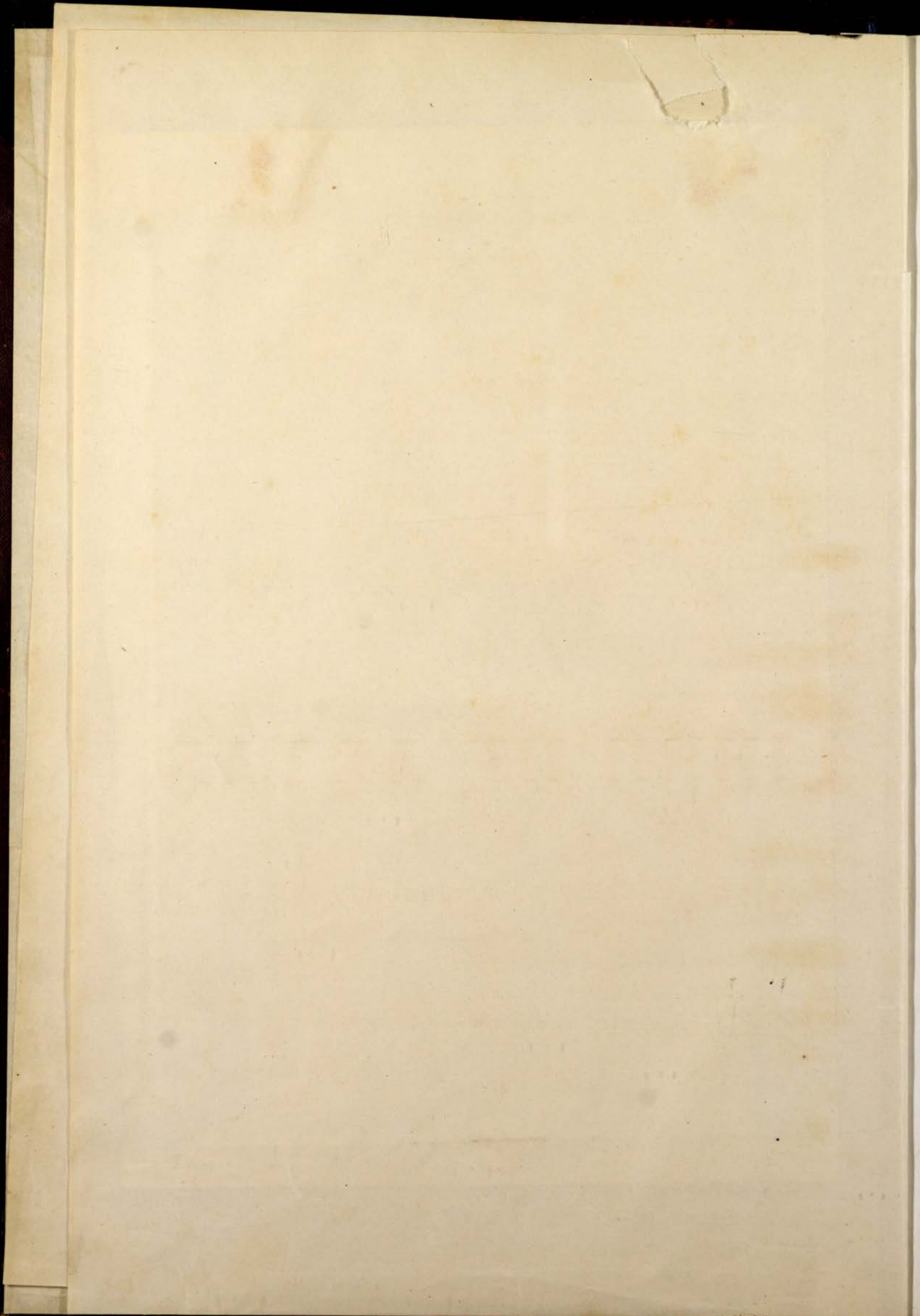
A.0.126.789*

Reintegro de cincuenta pesetas conyuntamente al cobro
de actas de las sesiones del Ayuntamiento de Vitoria en
forma de un 12 al art. 1º del vigente Reglamento de
Vitoria, fecha 4 Febrero 1909.
D. Segura



Handwritten signature





Ayuntamiento de la Villa de Tíbi

PROVINCIA DE *Alicante*

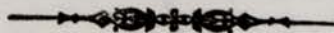
Partido judicial de *Tijona*

Año *1909*

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

dicho Ayuntamiento



Este libro comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las Actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de la Villa de Tlaxi, ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre, con un pliego de papel de pagos al Estado de la clase tercera, serie A. número ciento veintiseis mil setecientos ochenta y nueve, importante la cantidad de cincuenta pesetas.

Y en virtud de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento de 27 de Marzo de 1.900 dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

Tlaxi 4 de Febrero de 1.909.

El liquidador.

[Firma manuscrita]





Sesión ordinaria
 de 7 febrero 1909
 D. Juan Hernández
 " Manuel Herra
 " J. Antonio Izquierdo
 " Jesús Arce
 " José Justo Herra

En la Villa de Bilbao a siete de febrero de mil novecientos
 noventa y nueve. A las once horas y bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Cipriano Morante Vedia se han
 reunido en el salón de sesiones de esta Casa Capitular
 los Sr. Concejales que al margen figuran, con
 objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de
 hoy.

Declarado abierta por el Sr. Presidente, y el Secre-
 tario de su orden, di lectura al acto de la anterior
 que fue aprobada, ratificada por acuerdos de la
 extraordinaria del día de ayer.

Dado cuenta de los Boletines Oficiales de la pro-
 vincia de la última semana, se acordó dar exacto
 y puntual cumplimiento a cuantas circulares y
 ordenes de carácter municipal se suscriban en lo sucesivo.

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 188 de la
 Ley municipal, en la R. D. de 22 de Diciembre de 1902 y
 en la R. D. de 21 de Mayo de 1886, los Sr. Concejales
 acordaron aprobar la distribución de fondos para el
 presente mes importante de mil seiscientos ochenta
 pesetas setenta y seis centimos según porvenir del
 documento suscrito por el Alcalde y Secretario ane-
 gado a la sancionación del presupuesto.

En virtud de no haberse presentado reclamación
 alguna dentro del plazo legal a la rectificación del
 padrón de vecinos, los Sr. Concejales acordaron
 aprobarlo definitivamente y que se haga publico por
 los medios de costumbre.

Le dió lectura a la circular de la Real Inspección
 de Hacienda de este Distrito provincial susrita en el
 Boletín Oficial de la provincia correspondiente al
 día de hoy del corriente mes en la que se dispone

que los Ayuntamientos y Corporaciones propietarias de Montes deben remitir durante el mes actual al Sr. Jefe de Hacienda en el Ministerio de Fomento el valor de los aprovechamientos que se propusieron utilizar durante el año fiscal de 1909 a 1910; y autorizados por las Comisiones acordadas por unanimidad utilizar por el año los siguientes aprovechamientos:

Habil primo cuadrables por valor de mil quinientos pesetas.

Habil primo revicijos por valor de quinientos pesetas.

Abocamientos enteros de tierras bajas por valor de quinientos pesetas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se leopunto la sesion extinguiendose por ser el turno de presente acto que firman de que certifico.

Cipriano Morata Juan Hernandez

José Justo Mira Felis Rovinsky

Antonia Viana

Pelagroni Violat

Diligencia

En el dia de la fecha no ha celebrado sesion ordinaria el Ayuntamiento en atencion a tener que practicar el corte de los montes con arreglo al cumplimiento del año actual. Publicados de febrero de mil novecientos once.

El Secretario
Pelagroni Violat

Ordinaria de
20 Febrero 1909.
Concejales

D. Juan Hernandez

Mamuel Mira

J. Antonio Juarez

Francisco Jerez

Domingo Cremades

Felix Sivent

José Justo Mira

En la Villa de Bili a veintinueve de febrero de mil novecientos nueve: a las once horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Abarrat, Vieles se reunieron en el Cabildo de Arrieros de este caso Capitulo por los Concejales que al margen figuran, con objeto de celebrar la sesion correspondiente al dia de hoy.

Declarada abierta por el Sr. Presidente y el Secretario de lectura al acto de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los presupuestos oficiales de la provincia correspondiente a la ultima reunion, acordó la Corporacion dar cumplimiento a cuentas de ingresos y gastos de caracter municipal de un tanto en lo sucesivo.

Visto el presupuesto extraordinario formulado por la respectiva comision de este Ayuntamiento en cumplimiento a lo que se dispone en el apartado de quinto de la R. O. de 17 de Octubre del año ultimo para atender a los servicios de higiene y salubridad y gastos de epidemia, los Concejales acordaron aceptar lo que se expone al publico por quince dias de conformidad con lo que prescribe la Ley municipal vigente. Se acordó manear para tallador en el acto de la celebracion y declaracion de subastas a los clarificadores D. Francisco Manuel Chorro y Vicente Berbegal Chorro.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de haberse adquirido cuatro rallas fideles importantes veintinueve puntos cincuenta centimos, la Corporacion acordó que se custodie del Capitulo de Supresiones del presupuesto vigente por ser existis evanigacion especial para ello.

Enterado el Ayuntamiento del contrato celebrado entre el Alcalde Presidente y el industrial D. Vicente Pastor Abentiel para la reparacion del reloj publico y que este funcionen por ahora con regularidad, acordaron por unanimidad aprobar dicho contrato y autorizar a dicho Sr. Alcalde para que del capitulo de sufragios del presente presupuesto satisfaga al Pastor Abentiel la suma total de veinte cincuenta pesetas por todos los gastos que la reparacion ha ocasionado, pero entendiendo que la mitad de dicha suma se ha de ser abogada para los treinta dias de buena marcha del indicado reloj y la restante mitad a los tres meses de comenzar los primeros treinta dias.

Iguualmente acordaron nombrar y nombra encargados de cuidar de dicho reloj y con el haber consignado en el capitulo primero, articulo primero del presupuesto al vecino de esta Villa Casimiro Carbouell Gery

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiendo se presente ante que firmen todos los concurrenentes de que certifica

Casimiro Marato Juan Mirauder

Fernando Jover

Manuel Mira

Antonio Llanes

Domingo Comas

Jelis Sivonet

Juan Justo Miras

Pedro Vidal

Ordinaria de 28

Febrero 1909.

D. Juan Hernandez

Manuel Mira

Domingo Cremades

J. Antonio Juanex

Felix Sivient

En la Villa de Bilbi á veintiocho de febrero de mil novecientos nueve. A las once horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Morato Vieda, se ha reunido en el Cabal de sesiones de este Casa Capitular las C^{as} Concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de hoy.

Declarado abierta por el Sr. Presidente y el Secretario de su orden el lectura al acto de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dado cuenta de los Protestos Oficiales de la provincia correspondiente al día de hoy, la Corporación acordó dar exacto cumplimiento á cuantas circulares y ordenes se suscriban en los mismos, de carácter municipal.

Enterado el Ayuntamiento de haberse recibido aprobado el reparto de arbitrio extraordinario para el año actual, por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, se acordó que la cobranza saliente de este primer trimestre se efectue durante los días veinti, siete y ocho del proximo mes de Marzo en el orden de costumbre y que se haga saber al vecindario por medio de los oportunos bandos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que sigue todos los C^{as} concurrentes de que certifica

Cipriano Morato Juan Hernandez

Domingo Cremades

Felix Sivient Manuel Mira

J. Antonio Juanex Cipriano Vieda

sesion ordinaria
de 7 de Marzo de 1909
Concejales

D. Juan Hernandez
.. Manuel Abisa
.. J. Octavio Lozano
.. Jose Justo Mira
.. Felix Perent
.. Domingo Cruzado

En la Villa de Bili a siete de Marzo de
mil novecientos nueve: a las once horas y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipria
no Morato Verdeli se han reunido en el Sa-
lon de Sesiones de esta Casa Capitular, los
Sres. Concejales cuyos nombres al margen fi-
guran con objeto de celebrar la sesion
ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declarada abierta por el Sr. Presidente,
de su orden, dió lectura al acta de la an-
terior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los Colegios oficiales
de la provincia, el Ayuntamiento acordó
se diese cumplimiento a cuantas ordenes
y circulares de caracter municipal se ven-
tan en los mismos.

De conformidad y en cumplimiento de lo
previsto en el artículo ciento cincuenta y cinco
de la Ley Municipal y disposiciones complementa-
rias, los Sres. Concejales acuerdan aprobar la
distribucion de fondos para satisfacer obli-
gacion del presente mes importante de cien-
tas noventa y cinco pesos, y un centimo ve-
gum por menor de lo que por reparado suscri-
ben el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo
veinte y tres del Reglamento de 23 de Diciem-
bre de 1876 para la ejecucion de la Ley de
recuplazon, y con el objeto de que distasen
en los expedientes de ejecucion del servicio
que se instruyan, la Corporacion acuerda
suscribir y mandar a los mozos del actual
recuplazo numeros uno y diez y ocho del
sorteo respectivamente Jose Perez Berabeu



y Carmelo Heira Heira

Fue trabado otro asunto que trata de la
varita de resin extencion de la presente ceta que
siempre todas las concuerdas de que certifica

Cypriano Morato

Manuel Miras

Juan Hernandez

Jose Justo Miras

Antonio Franer

Domingo Comador

Felix Simunt

Pedro Vidal

Sesion ordinaria

del 4 de Marzo 1809

Concejales

D. Juan Hernandez

M. Manuel Miras

J. Antonio Franer

Domingo Comador

Felix Simunt

En la Villa de Villavieja a catorce de Marzo de mil
novecientos noventa y nueve: Siendo las once, hora señalada
de en los acuerdos, se han reunido en el salon
de sesiones de la Casa Capitular bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Cypriano Morato Presidiendo
los Concejales del Ayuntamiento de la misma
cuyos nombres al margen figuran, con objeto
de celebrar la sesion ordinaria correspondiente
al dia de hoy.

Declarada abierta por dicho Sr. Presidente, yo
el Secretario, previa su orden, de lectura en
esta vez, al acto de la sesion anterior y en-
terados los Sres. Concejales acordaron aprobarla
por unanimidad.

Nada cuenta de los Reletemos oficiales de la pro-
vincia correspondientes a la semana ultima,
se acordó dar exacto y puntual cumplimiento
a cuantas ordenes y circulares de caracter un-
icipal se insertan en los sumeros. No ha

y cuya posesion acredita por medio de expediente
el necesario que acompaña aprobado por el Jus-
gado Municipal de esta Villa en auto de quin-
ce de Enero último.

Examinado detenidamente dicho expediente y,
resultando con su tramitacion se han observa-
do los preceptos legales y satisfecho por el solicitante
los derechos que corresponden a la Hacienda, los
Tres Benefajales acuerdan que se lleve a efecto
la inscripcion solicitada, pero entendiendo
que esta ha de ser sin perjuicio de tenerse de cue-
por derechos.

Seguidamente por mi el Secretario es el dho. lecto-
ra a cuatro solicitantes que al Ayuntamiento
dirigen los señores D. Enrique Llanes Gari-
gor, D. Francisco Luna Cortes, D. Juan Pastor
Llanes y D. Justo Garcia Carbonell Lerer, en su
petica de que se les conceda una parcela de terre-
no en el cementerio Catolico para construir
dichos locales depositar los restos mortales de los
viudos y de sus sucesores; y los Tres Benefajales
acuerdan que dichas instancias, pasan a un
formo de la reunion de policia urbana a
la que se le facilitaran cuantos antecedentes
les sean necesarios, para el mejor cumplimiento
de su cometido.

Por el Sr. Alcalde se puso en conocimiento
de la Corporacion el nombramiento de Alcalde
pedaneo para la parroquia del Aljibe a favor
de Antonio Bios Bust, en sustitucion de Berge-
rio Nicolo Bartello que desempeñaba el cargo.
No habiendole sus asuntos de que tratar se

En tanto la sesion extendiendose la presen-
ta acta que firman los Sres concejales
legales que certifies

Cipriano Morato Juan Hernandez

Manuel Mira
Domingo Brumado

J. Antonio Travençolo Felis Servent

Felizmi Rodol

Sesion ordinaria
de 28 de Marzo

D. Juan Hernandez

" José Gueto elire

" Domingo Brumado

" Felis Servent

" J. Antonio Travençolo

En la Villa de Kobi a veinte y ocho de Mar-
zo de mil novecientos nueve; bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Morato
Verde y a la hora señalada, se ha reunido
en el Salon de sesiones de la Casa Capitular
los Sres Concejales del Ayuntamiento de la
misma cuyos nombres al margen figu-
ran, con objeto de celebrar la sesion ordinaria
de este dia y declarada abierta por el Sr.
Presidente, y el Secretario, di lectura a acta
de la anterior que fue aprobada por unani-
midad.

Dada cuenta de los Políticos oficiales de la
provincia correspondientes a la comarca in-
tima, los Sres Concejales, autorizados, acuerdan
dar exacto y puntual cumplimiento a esos
pol. ordenes y circulares, de caracter municipal,
si existen en los mismos.

Quedo enterada la Corporacion de que
el arrendatario de comunas habia ingre-
sado el completo de lo que corresponde al

primer trimestre por el cupo para el teatro y recargos municipales; así como también de que se había satisfecho cuanto se adeuda por dicho trimestre a la Diputación, Contingente del Pósito y Tesorería de Hacienda respectivamente.

Se dio lectura a dos circulares de la Comisión mixta de Reclutamiento de los chorros y sus y diez y siete del actual, insertas en el Boletín número 64 correspondiente al mes 22 del mismo, anunciando los días de entrega de documentos y en que se ha de efectuar el juicio de ejecuciones de los usos del corriente año y de los de revisión de años anteriores; y enteradas de todo esto los Sres. leales a acordar por unanimidad, que la entrega de toda la documentación a que se contrae la primera de las citadas circulares y que ha de efectuarse indifectiblemente el día cinco del próximo Abril, la encargó que el Secretario del Ayuntamiento D. Pelgriu Vidal Vera, al cual se nombra comisionado; y para asistir al juicio de ejecuciones se acuerda que el Síndico no acompañe a los usos para representar la Corporación y se nombra delegado para formar parte de la Comisión mixta, según previene el artículo 128 de la Ley al expresado Secretario D. Pelgriu Vidal, al que, en uno y otro caso, se le proveerá de la correspondiente credencial y se le facilitarán los fondos necesarios para atender a los gastos de viaje y estancia en la Ca-

capital de la provincia, ecorras que facilito
a unos escriuados que deban concurrir al
juicio el dia tres de Mayo proximo

No habiendo mas asuntos de que tratar
cerra la sesion extenclendose la presen-
te acta que firman dichos señores de que me
tengo

Cypriano Morato Juan Hernandez

Domingo Cremades

José Justo Herra

José Sivent

José Antonio Ramirez

Pedro Vici

Sesion ordinaria
de 11 Abril de 1909
Señores.

D. Juan Hernandez
" Manuel Herra
" José Justo Herra
" José Sivent

En la Villa de Bitti a cuatro de Abril de
1909 se reunió en el Palacio de Justicia de
esta Casa Capitular, los señores Concejales del Ayuntamiento
cuyo nombre al margen figuran, con
objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente
al dia de hoy y declarada abierta por
el Presidente, y el Secretario, de su orden
se leyo al acta de la anterior que fue apro-
bada por unanimidad

Dado cuenta de los Decretos oficiales de
la provincia correspondientes a la sesion anterior,
la Corporacion acordó dar parte al Ayuntamiento
a un tanto de orden y circular de carac-
ter municipal, se levantó en la misma

De conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto

to en el artículo veinte y cinco de la Ley Municipal y disposiciones complementarias, lo Sr. Concejal acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer obligaciones, en el presente mes, en portante tres mil seiscientos y seis pesos, ciento y dos centavos según por acuerdo de lo que por separado suscriben el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente comunicó al Ayuntamiento que el Alcalde de Omit le había dirigido con un atento oficio copia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de dicho pueblo aprobando el proyecto de trabajo del primer trazo de la carretera de la Ermita de Copayá a Cayá que comprende los terrenos de Oleg, Jbi y Omit al efecto de que, si este Ayuntamiento estimaba oportuno y de interés para esta población la reforma que en el proyecto de trabajo pide el Ayuntamiento de Omit pide se intercalasen, las apruebe esta Corporación reclamando ante la Jefatura de Obra pública de la provincia por mediación del Gobierno Civil en los terrenos que están procedente. Efectuado de esta manifestación, el Ayuntamiento, se leyó el acuerdo del Sr. Omit y estimo que son muy procedente, y de interés para esta población la proposición de reforma y del proyecto que dirige el Ayuntamiento de Omit a la superioridad acordó aceptar como propio dicho acuerdo y al efecto, que se transcriba en el acta de este mes como acuerdo de este Ayuntamiento y se lleve dentro del plazo legal al Sr. Gobernador Civil para su curso a la Jefatura de Obra pública.

El Sr. Presidente puso en conocimiento del Ayuntamiento, que en el Boletín Oficial de la provincia número cincuenta y ocho correspondiente al día tres

de Marzo corriente, se publicó un anuncio por el Gobierno Civil relativo a Construcción Nacional sobre que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia se había remitido a dicho Gobierno un ejemplar del proyecto del trayecto primero de la carretera de tercer orden de la Ermita de Poyos a Cas por la Avda. Nueva se punto a Ibi por Oliva y Castellón, en esta provincia, cuyo trabajo comprende los terminos municipales de Oliva, Ibi y Oliva, y que en su virtud había acordado el Sr. Gobernador Civil abrir información pública acerca de dicho proyecto por plazo de treinta dias para admitir reclamaciones sobre si el trayecto es el mas economico bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la Localidad o region a que afecta la via, o si debe mantenerse o variarse la clarificación que a la linea se hizo atribuido en el plano. Lo que se publica en el Botetin Oficial para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar advertiendoles que el referido proyecto se halla de manifiesto en el negociado de Jaramenta de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Enterados los Sr. Concejales de lo manifestado por el Sr. Presidente así como de la noticia que expuso a la consideracion de aquellos, que habia adquirido relativo al proyecto de Carretera de Poyos, en vista del que esta de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas, acordaron por unanimidad que este Ayuntamiento como a tal y representando los intereses de este Municipio produjera respectiva reclamacion ante el Gobernador Civil dentro del plazo abilitado contra aquel proyecto por estimo que el trabajo formulado por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia no es el mas conveniente, ni bajo el punto de vista administrativo, ni a los

interesa de la Region a que afecta esta via, pidiendo de su modificacion fundado en las siguientes razones.

El trazado que se impugna, es de cortisimo giro, de un recorrido muy entorpecido con pendiente del 8 p. 100 y de ninguna utilidad en esta forma proyectada, su camino se refiere al trayecto de la Ermita de Polip al estanco junto a la poblacion de Ibi, con la Carretera de Alroy a Fede, pues su recorrido es de 10.390 metros se desarrolla sobre accidentadissimo monte y barrancos y no reporta utilidad alguna al trafico en general y solamente puede ser utilizado para la comunicacion del pueblo de Ibi con Paterna y por cortisimas herraduras de monte, rituales, en sus comunicaciones, toda vez que tanto Ibi como este pueblo y Alroy de la Hoya de Castalla, para comunicarse con Alroy poseen actualmente una corta y accesible comunicacion por la Carretera que desde Fede comunica con la Ciudad de Alroy.

El trazado verdaderamente racional, de facil y economica ejecucion y de incalculables ventajas, tanto para la Region a que afectara inmediatamente la via, como las provincias de Alicante, Valencia, en general de una carretera que comunicara por esta Region con las de Alroy y Fede y Alroy a Paterna, cuyo legitimo finca deberia ser la unica que persiguiera el trayecto que se impugna, seria un trazado que prolongara desde el pueblo de Ouit, el trayecto comprendido en el trayecto primero de dicha carretera en proyecto, cual es el que desde el puente de Castalla, entrelazado con la Carretera de Alroy y Fede ha de ir a Ouit que

8
de 2.290 metros, hasta todo Aleg y Baicura, subyugan-
do en ella en el kilómetro 16 pasándole por el Mucuni-
wato Paranaes del Paraná y Peñón Rocho. El terreno
no de nivel cuyo prolongación desde dicho pueblo
al estallo punto, tendría una extensión de 8000 me-
tros.

Las ventajas de este trazado, serian sumas, pu-
diendo señalar entre otras las siguientes: 1.^o Menor
tarifa de el establecer una natural prolongación
a la carretera en termino de construcción, de San
Vicente del Raspeido a la de Aleg y Zella, tenien-
dole que construir solamente 8000 metros que son
los que supondria el trazo desde el pueblo de
Cuit al kilómetro 16 de la carretera de Aleg y
Baicura, puesto que, el trazo desde el pueblo de
Cuit a la de Aleg y Zella, en el punto que
enlaza con esta la que parte de San Vicente,
esta comprendida ya en el trazo primero del
trazado que se discute y se proyecta construir.
Con ello se obtendria el enlace de la carretera este
de Aleg y Zella y de Aleg y Baicura, unica
fundada legitima, que como se ha indicado, por
de proseguir la proyectada con la misma con-
strucción de 8000 metros sin accidentes; al paso
que en tanto que enlazando esta misma carre-
tera, partiendo de la Ermita de Palap al pueblo
de Zbi, se precisaria construir 10.290 metros y con
pendientes del 8 p^oo. 2.^o Con la aceptación de es-
te terreno y su construcción se verteria el estallo
terreno que construir en su dia una carretera que
debe por sus mismas finis y cuyo proposicion de Ley que
fue tomada en consideracion por el Congreso de los
Diputados, fue presentada el doce de mayo del
corriente año 1909 y cuyo articulo primero dice

Artículo 1º - La carretera en construcción de San Vicente del Raspeig a la de Algey a Tock, se prolongará desde el kilómetro 26 hasta entezar con la de Algey a Benicarló, en su kilómetro 16, pasando por Ovil y por el punto denominado Barranco del Placeto. 2º Con este trabajo, tanto la Capital Alicante como los pueblos a ella contiguos y los límites de la provincia de Murcia y muy singularmente San Vicente, Sagunt, Fili, Castalla y Ovil obtendrán para comunicarse con la provincia de Valencia por Benicarló y Polcarante, una ventaja de más de 40 kilómetros sobre el recorrido que hoy tienen que hacer, para establecer esta comunicación entre las dos provincias, usando, o la carretera general de Alicante a Alcañiz pasando por Valencia y Tomando la de este punto por Benicarló y Outeirante, o la que parte de Alicante para Algey y entezaje en la provincia de Valencia por Albuñol; y dichos se cree que estas ventajas serian igualmente aprovechables para el tráfico que desde Valencia se dirigiera a estas regiones de Alicante y Murcia. Este trabajo seria ventajosamente racional, como se indica en el presupuesto por la Jefatura de Obra. publicas fuesen que utilizasen a los fines de la comunicacion entre dichos ciertos los citados territorios de la provincia de Alicante Murcia y Valencia usando de la carretera de San Vicente a la de Algey a Tock, resultaria este un estremo que el anterior en 13.934 metros, toda vez que, desde la desembocadura de esta última carretera de San Vicente a la de Algey a Tock, hasta el punto al kilómetro 16 de la de Algey a Benicarló, punto

debe de ser elazar con este, la prolongacion de
la de San Vicente que se propone como trayecto una
racionar; pues esto es que el trafico de toda la
region en esta parte de Almeria y a la de Valen-
cia y de la de este a aquella, tendria que ser
por esta de puntualizada distancia.

En el trayecto impugnable se propone la parte
rengenerada a la particular, pues tal y como
me este formulado, solo sirve para que comuniquen
con la carretera de Algey a Baza y de Algey a Je-
ta, de a tres labores a heredad de unase unpa-
tencia actual en el monte que separa el valle de
Polop y el termino de Jibi, en obsequio de la cuota
de entrada vacante sucesora, suma del equi-
valle Teroro publico, cuyo aplicacion seria de
de unpa monte. El proyectado trayecto de carretera
de la Ermita de Polop a Jibi, no puede servir
para otro trafico que el de Almeria heredad que
se encuentran para la exportacion de sus productos
con suficiente comunicacion. Jibi solo puede
utilizarse para comunicarse con Baza, pues por
su comunicacion con Algey por la una parte y
facil que se propone la carretera de Algey
a Jeta, y esta pueblo de Hoya, Castella, Oria
y Jibi tienen para comunicarse con Algey igual
facilidad que Jibi y esta misma pueblo, parti-
tada region de Almeria y Murcia, para co-
municarse con la provincia de Valencia, y teni-
ran que seguir en recorrida proyectada e impus-
to por interes particular, tendria que seguir un
recorrido de recorrida segun queda acordado, de
12921 metros sobre el que supondria la prolonga-
cion que se propone de la carretera de San Vicente
debe de ser en el kilometro 26 de la de Algey a

Tecla, con esto, parte de de Allog a Parana, en el todo
entre 16 paralelos por Omit y Parana de los Cerros Rieles
a Planeta.

Por tales razonamientos, de súbita se juzga, se
supone la inutilidad del trabajo de este trabajo
y la adopción del proyecto, cuyo estudio y aproba-
ción pide este Ayuntamiento en nombre de su parti-
dario interestes y del general, y espera que así lo propon-
ga la Jefatura de Obra pública de la jurisdicción y
la superioridad, demuestrando con ello su inteligencia
y justificación.

Ala, pare el caso que no fueran atendidos tan
justas peticiones y prevaleciera el interés privado,
apoyados, claro, en el título de la Ley de la carre-
tera que nos ocupa, cual es la "De la Carretera de
Polop a San Juan por la Carretera Amarga" punto a
Ibi por Omit y Castalla", este Ayuntamiento ha
de pedir y pide que se trate de aplicar in-
flexiblemente el caprichoso título de la Ley al
formular en trabajo del primer trabajo de dicha carre-
tera, en cuanto a que parte de la Carretera de Polop
y pase por la Carretera Amarga, que se cumple con
igual utilidad la Ley y pase por el pueblo de
Omit, como la Ley dispone, después de pasar punto
a Ibi cuyo primer extremo se se abre con tra-
nal a derivación actual del trabajo de carretera que
se comienza en el mismo trabajo empiezan que
parte desde la de Allog a Tecla en el punto de Casta-
lla y termina en el pueblo de Omit con un recorri-
do de 2.290 metros. La Ley ordena, que la carretera
se construya parte de la Carretera de Polop y pase
por la Carretera Amarga por punto a Ibi y por Omit y

Castalla, y si logicamente se ha de interpretar la Ley, no cabe otra interpretacion, es ineludable que de un modo cauto debe moverse de ahora en adelante los señalados puntos sin interrupcion alguna, y esto con aquel rasgo o derivacion de castalla para el pueblo de Ovil, no se realiza, con ello queda incumplida la Ley y perjudicada sin justificacion posible los intereses de aquel pueblo. Ahora bien? existe algun medio de armonizar estos intereses, los intereses del Estado, los generales, o que afecta la via y los preceptos de la Ley? Puede ser con uno que lo propone este Ayuntamiento es la superacion, como reforma del proyecto en periodo de impugnacion que reunira todos aquellos puntos y es el siguiente:

Por parte de carretera de la Ermita de Polop, que sigue un actual proyectado trabajo hasta el Alto de la "Vinteta dels Curros" y desde alli, en vez de dirigirse por el comunero, contornando luego y accidentalmente trabajo actual, hacia Ibi, hasta tocar las paredes de ese pueblo, que se trace la carretera desde dicho Vinteta por las inmediaciones de las Casas dels Viscos termino de Ibi, con lo cual pasaria ya junto a Ibi desde el momento en que atravesara su termino, quedando con ello cumplido el precepto legal de pasar junto a dicho pueblo, pues este y su termino Ibi van, y continuando aprovechando el actual camino desde los Biscos" al pueblo de Ovil. Llegue al mismo estacionando esta multiplicacion del trabajo con el trayo ya proyectado y formulado desde dicho pueblo al punto de Castalla. Las ventajas que reportaria esta reforma son patentes, con solo mencionar que el recorrido desde la Vinteta dels Curros a Ovil, seria de 4700 metros, que con los 2290 que

tiene el ramal del puente de Castalla al estallopuello
formaría un total de 6'90 metros, recorriendo dichos
puertos que el de dicha Vistota a Ebi y del puente
de Castalla a Ovil, que tendrían que construirse según
el recorrido proyectado. Otro ventaja sería la de que esta
reforma se llevaría a cabo sobre superficie casi llana y
de escaso valor y sobre un camino venial existen-
te, por lo que, la ejecución a ejecutar sería de
uniquísimo cuantía. Y finalmente la ejecución de
esta reforma no sería otra cosa que la ejecución de la
carretera comprendida en el plan de las provinciales
de Alicante aprobado por R. D. de 29 de Marzo de
1881, señalada en dicho R. D. bajo el número 6 con
la denominación de "Carretera de Alicante al punto
denominado la Puente Amarga en la carretera de
Albay a la de Villena e Outevinente por San Vicente,
Agost, Castalla y Ovil", de cuya carretera se ha con-
tenido el trazo comprendido entre San Vicente y
Castalla hasta la de Villena a Albay, pero falta con-
cluir el trazo que desde la última citada llegue
a la de Albay a la de Villena Outevinente paralelo
por Ovil y punto denominado la Puente Amarga. Y
sea de lo que se acepta esta reforma propuesta que
es el término del cumplimiento de la que preceptúa
el citado R. D., o si se llevase a cabo el proyecto
propuesto, de cumplirse algún día dicho R. D. exis-
tirían dos carreteras casi paralelas, lo cual sería abun-
do. El mencionado R. D. está publicado en el Boletín
Oficial de esta provincia correspondiente al 29 de
Marzo de 1881 y Gaceta número 89 del mismo año.
Ente esta reforma que cumple con la Ley y atención
de a los intereses generales debe introducirse en el

proyecto, y solamente para el caso de que existiera
unos inconvenientes, que en modo alguno, pueden
obstaculo a esta Corporacion, para aceptar alguna
de las dos reformas antes propuestas, uelicio es-
ta Corporacion una tercera, pero como esta supli-
ca como la anterior el paso del trazado por el
termino de Ibi y no resuelve las ventajas del an-
terior, preferiria siempre este Ayuntamiento se
aceptara aquella. Esta seria que el trazado del tra-
municacione fuese, parte de la puente de Palop y
desde la quinta de Anaya y Vintete de los Arroyos se
desarrollara por el punto de Anaya de Pirio y
Pl. de Valencia a cruzar con la carretera de Alby
a Tebe en el kilometro 24, siguiendo el trazado
del camino venial actual.

Qui suimos acordó este Ayuntamiento que se
saque copia entera del anterior y se lleve al
G. Gobernador Civil de la provincia como respo-
sion de este Ayuntamiento sobre el mencionado
proyecto de carretera.

Seguientemente se dio lectura al extracto de la
reunion formada por la Corporacion y Junta mu-
nicipal en el primer tomo del presente año,
y entuanto la C. Concejal acordaron aprobar
lo que se remite al G. Gobernador Civil de la
provincia para su insercion en la Boletina
oficial en cumplimiento de lo que dispone el
articulo 109 de la Ley.

A propuesta de la presidencia y por falta de
sancionacion en el presupuesto vigente, acuerdan
los de este Ayuntamiento que con cargo al ca-
pitulo de suplementos se satisfagan diez puntos
que han faltado para cubrir el contingente que com-
proule a esta Villa por el Establecimiento del Ferrocarril.

y cincuenta pesetas, que se le entregaron a su Subdelegado del ramo por estas devengadas en la visita que hizo a este establecimiento para disponer el reparto del Capital obrante en el mismo entre los alumnos de la localidad.

En virtud de acordarse con cargo al Capital primer artículo sexto del presupuesto los pagos siguientes: cinco pesetas a cada uno de los Talladores Originales por el Ayuntamiento D. Francisco Abaullera Olvera y D. Vicente Bersegal Olvera y cincuenta pesetas al Maestro Titular D. Vicente Grosse Catala por diez y seis meses de sueldo practica e igual número de meses del actual sueldo.

Lo presente, fue aprobado por unanimidad de cuenta del material de escritorio y efectos fincables facilitados por el Secretario durante el presente sueldo del año actual sumando doce cuarenta pesetas.

Queda enterada la Corporación de haber tomado posesión del cargo de Maestro en propiedad de la Escuela pública elemental de niños de esta Villa el profesor D. Pedro Galpierrez Pery.

Resolviendo a lo que solicito en instancia del día de ayer el vecino de esta Villa D. J. Benjamín Costello Bernabeu, los Ccs. Concejales acordaron por unanimidad autorizarle y le autorizan para construir a sus expensas una canal que partiendo del interior de la casa de su propiedad sito en la Plaza de la Constitución número veis, vaya a desaguar a la acequia general que pasa por el centro de la calle, abarcando a fondo municipal, por el hecho, que adquiere, la cantidad de diez pesetas y sugetos diez para la construcción de aquella e cuanto se ordena.

Alm. la Comision de justicia urbana.

No habiendo un numero de que tratar se levanto la sesion extendiendose le presente auto que firmen los Cab. concurrentes de que certifica Cipriano Morato Juan Hernandez

José Siveret
Juan Justo Mire
Cipriano Vidal

Providencia No habiendo reunido suficiente numero de los Caberales para celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy convocamos para el martes tres del corriente a las diez y nueve hora con el fin de celebrar la supletoria correspondiente. Lo mandamos y firmo D. Cipriano Morato Alcalde en Fibi a once de Abril de mil novecientos nueve, certifica Cipriano Morato



Cipriano Vidal

Sesion supletoria de
13 de Abril 1909
D. Juan Hernandez
" Manuel Mire
" José Siveret
" J. Justo Mire

En la Villa de Fibi a tres de Abril de mil novecientos nueve: a las diez y nueve horas del mismo y previa convocatoria con expresion de causa, se han reunido en el Salon de sesiones de esta Casa Capitular los Cabos concejales que al margen figuran con objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia once de los corrientes que no tuvo efecto por falta de suficiente numero

el Sr. Alcalde Presidente D. Cipriano Morato Vidal le declaró abierta y de su orden y o el Secretario de lectura al auto de la sesion

que fue aprobado por unanimidad
 igualmente y previa lectura tambien se acordó
 el cumplimiento de las ordenes y circulares sueltas,
 en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos
 desde la ultima sesion, especialmente la que trata
 de la renovacion de la Junta provincial y el estado
 estadistico sobre emigracion.

Dada lectura al Boletin extraordinario correspondiente
 al dia de ayer convocando a elecciones
 municipales para la renovacion bienal de los
 Ayuntamientos y entoralla la Corporacion, se acuerda
 proceder y proveer a cubrir las vacantes que
 deben ser cubiertas en dicha eleccion por ana-
 logia con lo prescrito en el articulo 47 de la
 Ley organica de 2 de Octubre de 1877, en la forma
 siguiente

Concejales elegidos en la eleccion ordinaria de 1903

D. Tomas Semetario Carbonell Argues

" J. Antonio Gvanez Garrigas

" Felipe Bernabeu Bernabeu

" Yariné Domenech Giner,

" Eugenio Vieyto Guillen

Debun cesar en el ejercicio de sus cargos por cinco
 años, pero en atencion a que en 1908 cun-
 tieron los tres ultimos y para cubrir las vacan-
 tes fueron nombrados por el Sr. Gobernador Civil
 interinamente D. Cipriano Abonito Verdú, D. Juan
 Hernandez Gervasa y D. Manuel Misa Bernabeu,
 y como para los efectos de la Ley en vacante al ter-
 cio de cada uno, segun el articulo 48, los electos
 en caso de vacante deben ser considerados como
 los Concejales e quibus reemplacen, estos tres

Los Concejales con los dos primeros al principio
reservados son los que les corresponde saber en
la renovación de que se trata y en su conse-
cuencia como las vacantes que deben ser cubier-
tas en la repetida elección.

Se acuerda el pago de treinta pesetas con
cargo al capítulo 1º artículo 6º del presupuesto
de vigente que se sea satisfecha al Secretario
del Ayuntamiento D. Polycino Vellal por los gas-
tos de viaje y estancia en la Capital de la
provincia e donde concurre como Comisionado
de nombrado por el Ayuntamiento para as-
tillar en la Secretaría de la Comisión Mixta
de Restablecimiento de abastecimientos a que se
refiere la circular suelta de el Boletín Oficial
correspondiente al día veintidós de Mayo del
año

Igualmente acuerdan los Concejales
satisfacer las siguientes cantidades:

A Don Fructo Pastor Castells diez y siete pe-
setas con cargo al capítulo 8º artículo 3º y 4º
del presupuesto por recorra a poder entender de
la localidad y transcurtos, tasados en el
presupuesto de este año actual.

Encomienda y nueve pesetas según cuenta apro-
bada en este acto, importe de los jornales
invertidos en la reparación y conservación de
sumideros vecinales, durante el primer trimestre
del año actual.

Encomienda y siete pesetas que suponga la
cuenta presentada y aprobada igualmente
de los jornales satisfechos durante dicho tri-
mestre para la reparación y limpieza de las
cañerías de las aguas potables.

Presente y siete pesetas cincuenta centimos que aso-
ja la cuenta de los inventidos en la reparacion y
conservacion de las calles y paseos publicos duran-
te el mencionado trimestre.

Del mismo modo aumentan el pago de cin-
cuenta pesetas importe de portes para el telefono
municipal, arrears hasta su colocacion y por
unos inventidos en dicha operacion.

No habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion y se extiende la presente
acta que firmas los C^{os} concurrentes de que
certifico

Suplicando Marato Juan Hernandez

Jelis Cirvent

Manuel Mira

José Justo Mira

Peregrin Vidal

Sesion ordinaria
de 18 Abril 1909
D. Juan Hernandez
" Manuel Mira
" José Justo Mira
" Jelis Cirvent

En la Villa de Fibi a diez y ocho de Abril
de mil novecientos nueve a la hora de costum-
bre y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Cipriano Morote Vedia se hace reunion en
el Salon de sesiones de la Casa Capitular por
los Concepales que al margen se relacionan
con objeto de celebrar la sesion ordinaria
correspondiente al dia de hoy.

Declarada abierta por el Sr. Presidente y
el Secretario, de asi orden de lectura al acta
de la anterior que fue aprobada.

Dalle cuenta de los Protestos oficiales de
la provincia, la Corporacion acuerda dar exacto

M OLT
Cumplimiento a cuenta, disposiciones y circulares de carácter municipal se insertan en los mismos.

Dada lectura a una sustancia sujeta por la señora Victoria Bernabé Carbanel en suplica de que se anulase a nombre de su difunto esposo Joaquín Bernabé Herrera una finca urbana que lo está al de Vinete Parro Ocho, heredera y cuya posesión acredita por medio de expediente posesorio inscrito a su favor y aprobado por el Concejo Municipal en virtud de datos de Marzo último; y enterados los señores Concejales en vista de que en la transmisión se han observado las prescripciones legales, acuerdan por unanimidad anular a lo solicitado para entenderse todo ello sin perjuicio de tenerse de mejor derecho y que a los efectos de la inscripción en el Registro, una vez anulada la finca se le expida lo oportuno certificación en el papel correspondiente.

También acuerdan los señores Concejales ratificar en su cargo a su respectivo Capitán y Asistente accionados peritos, y documentos relativos que importan los medicamentos facultados por prescripción facultativa e pobres enfermos de esta localidad durante el presente trimestre del actual año. Los habiendo sus asuntos se levantó la sesión y firmaron que certifica

José Mariano Morata Juan Hernandez

José Simón Manuel Miró

José Justo Miró

Pedro Vidal



Sesión ordinaria
 del 29 Abril 1909
 Concejales
 D. Juan Hernandez
 " Manuel Mira
 " Domingo Cremades
 " Felix Sivrent
 " Jose Justo Mira

En la Villa de Bribi a veintinueve de Abril de
 mil novecientos nueve: de la noche de costumbre se
 jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Morato
 Vieda y se reunió en el Cabal de Anuncios de es-
 cuse Capitular los Sr. Concejales que al morning figuran
 con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día
 de hoy.

Declarada abierta por el Sr. Alcalde y el
 Oficial primero de esta Secretaría por actuar el Se-
 cretario en las operaciones electorales que se llevan
 a efecto en el día de hoy por la Junta muni-
 cipal del Censo, de lectura al texto de la acta
 que fue aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de los boletines oficiales de la
 provincia desde la última sesión, acordó la
 Cooperación de los expuestos cumplimientos a eman-
 tar, ordenes y circulares de este Ayuntamiento re-
 sueltas en los sucesos.

Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó
 la sesión firmando de la presente todos los con-
 cejales de su certidumbre.

Cipriano Morato Juan Hernandez
 Jose Justo Mira Domingo Cremades
 Manuel Mira Felix Sivrent
 P. Reyna Vidal

Presidencia: No habiéndose reunido suficiente número
 de Concejales para celebrar la sesión ordinaria
 del día de hoy convóquese para el día
 después a las siete de la tarde para cele-
 brar la sesión correspondiente. Lo manda



y firma D. Cipriano Morato Verdú, Alcalde
en Fibi a dos de Mayo de mil novecientos uno
veinte que certifica

Cipriano Morato

Pedro Vidal

Señal supletoria de
la de Mayo de No 9
Concejales
D. Juan Hernandez
" Manuel Mera
" Domingo Cremades
" Felix Sivert
" José Justo Mera

En la Villa de Fibi a cuatro de Mayo de
mil novecientos veinte a las siete de la tarde
previa convocatoria con expresion de causa
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipria-
no Morato Verdú, se han reunido en el sa-
lor de sesiones de este Casa Capitular los Sr.
Concejales cuyos nombres al margen figuran
con objeto de celebrar la sesion ordinaria
del Ayuntamiento que se tuvo efecto por
falta de suficiente numero de Sr. Concejales.

Declarada abierta por el Sr. Presidente
de lectura al acta de la sesion anterior que
fue aprobada por unanimidad.

Dado cuenta de los Partidos Oficiales
de la provincia recibidos desde la ultima se-
sion el Ayuntamiento acordó dar cumpli-
miento a cuantas ordenes y resoluciones de carac-
ter municipal se suscitaban en la misma.

De conformidad con lo prevenido en
el artículo 188 de la Ley Municipal guberna-
mental vigente, los Sr. Concejales acordaron
aprobar la distribucion de facultades por ca-
pitulo para satisfacer las obligaciones del
presente muy importante el cual se encuen-
tra afecto y como prestar frente y como cu-
turos regimn provision que por separado au-
torizem el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

Le dio cuenta y lectura del informe emitido

por la mayoría de la Comisión de policía urbana en el expediente iniciado a instancia del vecino D. Francisco Lima Cortés, suplicando la concesión de una parcela de terreno en el Cementerio de esta Villa, comprendida de trescientos veintinueve cuarenta y cinco cuadrados y setenta y tres centésimos, acordada por unanimidad concedida a D. Francisco Lima Cortés y sus sucesores la propiedad perpetua de una parcela de terreno en el Cementerio de esta Villa, comprendida de los límites indicados en el plano por la parte Norte con los límites que hoy existen construídos por D. Eugenio Hernández Meruabe y por el Sur con la pared del Cementerio, mediante el pago de veinte pesetas, que ingresaran en la Caja Municipal.

Dado acuerdo del expediente iniciado a instancia del vecino D. Juan Pastor Izquierdo para que se le conceda la propiedad de una parcela de terreno en el Cementerio de esta Villa y setenta y tres centésimos, visto el informe de la Comisión de policía urbana favorable al interesado por unanimidad acordada concedida a D. Juan Pastor Izquierdo para él y sus sucesores la propiedad perpetua de una parcela de terreno en el Cementerio Católico y en el Augusto Sur este comprendida a la derecha, que mide doscientos treinta y cinco cuadrados de largo por uno veintinueve y cinco de ancho o sea trescientos veintinueve y cinco cuadrados, mediante el pago de veinte pesetas, que ingresaran en la Caja Municipal.

El acuerdo que con cargo á su respectivo le-
pitado, y asistido de su secretario, al Secretario
del Ayuntamiento D. Pelayo Vidal Vera le, con-
tados, siguientes.

Seis pesetas por un recuento de suscrip-
cion al Botetru del Ayuntamiento con suma-
tion anticipada según recibo que exhibe y
treinta y dos pesetas cincuenta centimos que
supone la suelta de los gastos hechos en el
viaje á la Capital delegado por el Ayuntamiento
to para presentar ante la Comision Mixta
de Ayuntamiento los sujos cuyas excepciones,
deben ser revocadas tanto del actual presupuesto
como de los anteriores.

Tambien acordaron por los Concejales que la
reconstrucion voluntaria del reparto de arbitrio
del segundo trimestre del año actual se lleve
á efecto durante los dias 20, 21 y 22 del corrien-
te mes en los sitios de costumbre, debiendo
anunciarse al publico por medio de bandos
y edictos.

A propuesta de la presidencia y con el fin
de llevar á efecto cuando sea necesario y por
medio de la prestacion personal las obras pú-
licas municipales de toda especie, cuya presen-
ta concorda á los Ayuntamientos el artículo
29 de la Ley municipal vigente, siempre
que se suponga á todos los habitantes un
gano de diez y seis y unon de cincuenta
avos con las excepciones que dicho artículo
establece, los los Concejales acuerdan se pro-
cede á la formacion del oportuno patron
del que se dará cuenta á la Junta muni-
cipal para su aprobacion definitiva.

No habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesión extendiéndose la presente
acta que firman los Sr^s concurrentes de que
artículo

Cipriano Morato Juan Hernandez

José Justo Miró Domingo Comas

Manuel Miró Felis Sivent

José María

Sesión ordinaria
de 2 Mayo de 1909
Concejales

D. Juan Hernandez

" Manuel Miró

" Felis Sivent

" José Justo Miró

En la Villa de Escriá a suceso de Mayo de
mil novecientos nueve; a la hora de costumbre
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipria-
no Morato Morato, se reunió en el salón
de sesiones de esta Casa Capitular por las causas
antes expresadas, figurando al margen en
objeto de celebrar la sesión ordinaria del día
de hoy

Declarada abierta por el Sr. Presidente y
el Secretario, de su orden, dió lectura al acta
de la anterior que fue aprobada por unanimidad

Dado cuenta, a continuación, de los Bo-
letines oficiales de la provincia recibidos de
la última sesión, se acordó dar cumpli-
miento a muchas disposiciones y decretos de
carácter municipal se insertan en ella

Seguidamente, el Secretario, dió lectura
a una sustancia de D. Santiago Linares Coste,
de la que resultó se acunó en su nom-
bre una pieza urbana que se está al Sr. Ma-
nuel Riera Jorner; resultando acreditado

cuantos ordenes y circulares de caracter municipal se insertan en los boletines, y con preferencia a cuanto dispone la Real Orden circular de 27 de Abril ultimo inserta en el numero 109 de dicho periodico Oficial, respecto a la proteccion de las fuentes publicas, manantiales y arroyos para impedir la contaminacion de las aguas y para que en los lavaderos publicos se tomen todas las medidas necesarias para que el lavado de las ropas procedentes de casas donde existan enfermos infecciosos, no ocasiona un que a aquellas estén por via y manifiestamente contaminadas para lo cual, el Alcalde presidente, dictara, de acuerdo con la Junta Local de Sanidad las disposiciones convenientes.

Seguidamente se dio lectura a una instancia presentada por D. Enrique Ferron Garriga en virtud de que se le concede para el y sus sucesores la propiedad perpetua de una parcela de terreno en el Cementerio de Santa Villa, con superficie de seis metros noventa centimetros cuadrados.

Externo de la Corporacion y visto en virtud de la competencia de este en la adquisicion de dicho Cementerio, conviene sancionarse para la salud publica y para los intereses del municipio la concesion de dicho terreno por unanimidad e en su consecuencia y conformidad al solicitante D. Enrique Ferron Garriga para el y sus

81
quiere la propiedad perpetua de la parcela de terreno comprensiva de seis metros noventa centímetros cuadrados, i sea de los metros treinta centímetros a la largo de la pared Sureste de dicho terreno y tres metros en línea vertical, limitando por el espacio de punto con el grupo de cascos de la propiedad de D. Tomas Sacatalis Carbonero y por el Norte con tierras del agrado vecino, mediante el pago de tres puntas que se registrará en la Caja Municipal antes de dar principio a las obras.

Tambien se dio lectura a otra instancia que dirige al Ayuntamiento D. Nemesio Comas de Brousson, en replica tambien, de que se le acuerda la propiedad perpetua de una parcela de terreno contigua a la de D. Juan que Torres Sarriga, comprensiva igual unido de seis metros noventa centímetros cuadrados; y enterada la Corporacion, acordando acordar a lo que se solicita y al efecto, acordando a D. Nemesio Comas de Brousson para si y sus sucesores la propiedad perpetua de la parcela de terreno en el terreno comprensiva de los metros indicados y en el punto que se designa, mediante el pago de tres puntas que se registrará en la Caja de fondos municipales antes de comenzar las obras; acordando tambien, que estas conveniones, se notifiquen a los interesados para conocimiento de los mismos y efectos consiguientes.

El Sr. Alcalde Prudente Manó lo acuerda con el Ayuntamiento con el cual se acordó

En el Secretario,
 Certifico: Que el sobre-
 rasgado hecho en la presen-
 te acta de "uno y tres de
 la Calle de Arriba" por
 equivocacion involuntaria,
 es perfectamente válido.

Ciudad 23 Enero 1910.

Vidal

que presentaban por su aspecto exterior las
 casas numeras uno y tres de la calle
 de Arriba y 9 de la calle de Castaños
 de esta poblacion, la primera derrojada
 hace mucho tiempo y la segunda correspon-
 diente a los herederos de D. Martin Bellido
 a halla habitada. Estos edificios se en-
 contraban de un peligro inminente por el es-
 tado ruinoso del edificio; y que tanto por
 lo que afecta al ornato publico cuanto por
 lo que importa evitar una desgracia en
 las personas de los inmediatos a de por que
 transitaban por las referidas vias, convenia
 mucho que se adoptasen las disposiciones
 convenientes que las leyes prescriben y acor-
 desan la presente provision administra-
 tiva. Como de su consideracion lo que
 se y habiendo manifestado por algunos
 otros señores que en efecto son muy sospecho-
 sas las grietas que se notan a lo simple
 vista y el derriuel de sus paredes, es sospe-
 cho de un peligro inminente. Conforme
 la corporacion en la utilidad, convenien-
 cia y necesidad de adoptar una determi-
 nacion por unanimidad acuerdan:
 Que a instruya el oportuno expediente
 de reconocimiento y acreditado su fuerza
 el estado ruinoso de las casas indicadas,
 se instruya a los dueños en consecuencia y
 desde luego y en evitacion de una desgracia
 se obligue a los inquilinos del numero 9
 a que lo derrojen; quedando autorizado

el Sr. Alcalde Presidante, su le una amplia
forma, para obrar según lo consigne en esto
y determine en la ejecución de este decreto
conforme a las Leyes, decretos y disposi-
ciones vigentes. Y al efecto, encargamos a los
Maestros abadeses Juan Pastor Traves y a
Jesús Barbañán Perea que procedan a pro-
ceder el reconocimiento de las casas y compa-
racion a expensas de esta casa y circunstancias
por medio de declaración jurada, base de
lo subsiguiente manifestación.

No habiendo más asuntos o trámites lo
sesionamos para la presente acto que
firmaron los tres concejales de que certifico
Cipriano Morata

Manuel Mira

Juan Hernandez

José Justo Mira

Felix Sirvent

Peregrin Vidal

Señal del 20 de
Mayo de 1909
Concejales

D. Juan Hernandez
" Manuel Mira
" Felix Sirvent
" José Justo Mira

En la Villa de Bibi i Trueta de Mayo de mil
novecientos nueve: a la hora de costumbre y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano
Morata Vidal se han reunido en el salón de
sesiones de esta Casa Capitular, los tres Concejales
de este Ayuntamiento cuyo nombre al
margen figuran con objeto de celebrar la
sesion ordinaria correspondiente al día de
hoy.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, yo
el Secretario, de su orden, di lectura al ac-
to de la anterior que fue aprobado por
unanimidad.

Dado cuenta de los Releitos, estuendos de la provincia recibidos desde la última sesion, se acordó dar efecto cumplimto a todo cuanto se ordena con respecto a municipalidad.

En cumplimiento de el Reglamento de 1 de Septiembre de 1888, para el repartimto y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivos y ganaderia modificado por el articulo 6.º del Real Decreto de 14 de Enero de 1900 sobre adaptacion del presupuesto al año natural acordó la renovacion por unidad de los individuos que en concepto de contribuyentes constan en la Junta pericial de este Distrito Municipal, y teniendole a la vista los antecedentes necesarios y las prescripciones legales aplicables al caso procediose a dicha renovacion en la siguiente forma:

La Corporacion quito enterada de que siendo el numero de individuos del Ayuntamiento el de ahora, la Junta pericial ha de contar de igual numero y la unidad de suplentes; comparecieron en la actualidad de los peritos y suplentes que a continuacion se expresan

Peritos

D. Perfecto Manuel Hernandez
 „ Similiano Barradino Arques
 „ Camilo Hirc Carbonell
 „ Severino Pico Hernandez
 „ Carlos Joaquin Bernabeu
 „ Feliciano Cardenal Estrella
 „ Jose Berbegal Perez
 „ Eduardo Bernabeu Hirc

08
D. Perfecto Bernabeu Cirvent

Suplentes

D. Manuel Mire Bernabeu

.. Lorenzo Bonay Verdi

.. Eulogio Argues Bernabeu

.. Jose Garcia Chorro

De los nombrados, han de continuar en sus cargos por proceder su designacion de la ultima reunion bienal

Peritos

D. Eduardo Bernabeu Mire

.. Perfecto Bernabeu Cirvent

.. Carlos Zouay Bernabeu

.. Jose Berbegal Curey

Suplentes

D. Lorenzo Bonay Verdi

.. Eulogio Argues Bernabeu

.. Jose Garcia Chorro

Y deben cesar por lo tanto en el propio cargo por proceder su eleccion de la reunion siguiente las P. siguientes

Peritos

D. Perfecto Manuel Hernandez

.. Similiano Bassadine Argues

.. Camilo Mire Carbanel

.. Alvaro Pico Hernandez

Suplentes

D. Manuel Mire Bernabeu

Que para reemplazar a los peritos y suplentes que cesan, asi como para cubrir las vacantes ocurridas por incompatibilidad de funciones y otras causas, el Ayuntamiento nombra entre las tres categorias en que se han dividido los contribuyentes de este distrito



to a los siguientes Peritos

Peritos

D. Marcetino Silvestre Bernabén

„ Isidro Pastor Castella

Suplente

D. Santiago Lina Cortés

Y correspondiendo a la Administración de contribuciones de la provincia, la designación de los tres peritos y un suplente que faltan para completar el número de los que han de nombrarse, propone la triple lista que se expresa a continuación

Peritos

D. Manuel Ventura Lopez

1ª Categoría

„ Rafael Pérez García

„ José Castella Bernabén

„ Victoriano Abaullon Castella

2ª Categoría

„ José Pérez García

„ Bartolomé Ventura Lopez

„ Casado Berbegal Chorro

3ª Categoría

„ Santiago Pérez Hóris

„ Silvestre Hóris Pastor

Suplente

„ Casado Carbassé Jerez

3ª Categoría

„ Francisco Cuadela García

„ Juanita Casado Bernabén

Por último acordó la Corporación designar al Caucejal D. José Justo Hóris Carbassé para que ejerza las funciones de Vicepresidente de dicha Junta provincial y que se remita copia certificada de este acuerdo al la Administración de Hacienda de la provincia a los efectos que sean convenientes

No habiendo mas asuntos, se levantó la

sesion extencionales la presente acto que
 firman los C^{os} concurrentes de que certifica

Cipriano Morato Juan Hernandez

Felix Servent

José Justo Mira

Pedro Vidal Manuel Mira

sesion ordinaria
 de 6 de junio de 1909
 Concejales

D. Juan Hernandez

" Manuel Mira

" Felix Servent

" José Justo Mira

En la Villa de Cili a seis de junio de mil
 novecientos nueve. A la hora de costumbre y ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano
 Morato Vidal, se han reunido en el Cabildo
 de sesiones de esta Casa Capital de los C^{os} Con-
 cejales cuyos nombres al margen figuran con
 objeto de celebrar la sesion ordinaria conve-
 nida para el dia de hoy.

Declarada abierta, se el Secretario, di-
 ctando al acto anterior que fue aprobado por
 unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales
 de la provincia, se acordó cumplir todas las
 ordenes y circulares de caracter municipal
 que se insertan en los mismos.

De conformidad y en cumplimiento de lo
 prevenido en el artículo 188 de la Ley Municipal
 se presentó y fue aprobada la distribución
 de fondos para el presente mes siguiente
 de ochenta y cinco pesos, veintidos centimos

No habiendo mas asuntos se levantó
 la sesion y firman de que certifica

Cipriano Morato Juan Hernandez

José Justo Mira

Manuel Mira

Felix Servent

Pedro Vidal

Deliberación = El oficial de Secretarías por ausencia del Secretario no go cuenta por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, ha dejado de celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Tres Concejales. Cabiendo tres de cinco de un noventa y nueve.

Jose Mira

Provisión = No habiendo concurrido suficiente número de Tres Concejales para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, es todo para dos días después a las veinte horas, expresando la causa con el fin de llevar a efecto la sesión correspondiente. Lo manda y firma D. Cipriano Morata Nardú Alcalde en Cabiendo veinte de cinco de un noventa y nueve.

Cipriano Morata

Pedro Vidal
sus.

Sesión capitular
de 22 de Junio de 1899
D. Juan Hernandez
" Manuel Mira
" Jose Justo Mira

En la Villa de Cabiendo veinte y dos de Junio de un noventa y nueve. A las veinte horas, por vía convocatoria al efecto con expresión de causa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Morata Nardú se han reunido en el Salón de sesiones de la Casa Capitular con objeto de celebrar la ordinaria del domingo último que no tuvo lugar por falta de asistencia de suficiente número

para tomar acuerdos; y habiéndose concurrido los Sres. del margen, el Sr. presidente, en vista de lo que dispone el artículo 104 de la Ley, declaró abierta la sesión, dando se lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines oficiales de la provincia recibidos desde la última sesión y enterados los Sres. Concejales de otras cédulas y ordenes de carácter municipal se insertan en los mismos acordando el exacto y puntual cumplimiento de los mismos, con especialidad la referente a las aguas salidas.

Acto seguido, por el Secretario di lectura a una instancia sujeta por el vecino de esta Villa D. Camuelo Rodríguez Chorro por la que solicita se admita a su nombre una finca rústica que no lo está al de ninguno otro persona, y cuyo posesión acredita por medio del correspondiente título instruido en el Juzgado municipal de esta Villa, aprobado por auto de quince del proximo pasado Mayo; y enterados los Sres. Concejales acordaron acceder a cuanto se solicita por considerar que en la tramitación de dicho expediente se han observado las prescripciones legales y que el interesado ha satisfecho los derechos a la Hacienda, pero entendiendo que lo presente conviene si se le permite el mejor derecho; acordando también que una vez admitida la finca se libre y entregue al interesado la copia



Tomada certificación en el papel sellado de la clase decima y a los efectos de ser suscripcion definitiva en el Registro de la propiedad.

En este estado, los señores D. Juan Hernandez y D. Manuel Mira manifiestan el deseo de que conste en acta, que si bien están altamente satisfechos de la conducta observada por el Alcalde presidente como ordenador de pagos, no en todo lo propio en lo que respecta al recaudador de impuestos municipales y en su consecuencia, que si al recibir la liquidacion de los valores que se le han entregado, se observare diferencia en ellos, debido a descuido o negligencia de aquel, o falta de algun requisito legal en los expedientes, declinan su responsabilidad y confian en que por la prudencia, continuando en campaña moralizadora, pondrá el remedio antes de que pueda llegar el caso que implique responsabilidad para el Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y firman de que certifico

Manuel Mira

Jose Justo Mira

Manuel Mira
 Manuel Mira

Lesión inaugural
de 1.º de Julio de 1909

Parte primera

en la Villa de Bili a primero de Julio de
mil novecientos nueve a las diez de la ma-
ñana, presenciamos concurrido y en cumpli-
miento de lo que dispone el párrafo cuarto
de la Real Orden de cinco de Abril proximo
pasado, se constituyó en la Casa Capitular y re-
salon de sesiones el Alcalde D. Cipriano Alorato
Vardi con asistencia de los Concejales D. Juan
sico Lopez Herra, D. Jose Justo Herra Carbassu,
D. Felix Sivocent Herra y D. Domingo Cruzado
Garrigo que caben continuas espaldas el car-
go por proceder de la renovación de mil nove-
cuenta cinco, habiendo concurrido tambien y
retirados respectivamente D. Basilio Sanclasio
Carbassu Arque, D. J. Antonio Joaquin Garri-
go, D. Juan Hernandez Bernabeu y D. Manuel
Herra Bernabeu que los corresponden cesar.

Recibidos cortestamente e instalados que fueron
en sus cargos los Concejales proclamados el
dia veinticinco de Abril ultimo a tenor del
artículo 29 de la Ley electoral de 8 de Agosto
de 1907 D. Francisco Perez Naragoze, D. Juan
Benjamin Castella Bernabeu, D. Jose Bonifacio
Perez y D. Victoriano Pico Carbassu, cuya es
General, presentaron en la Secretaria del Ayun-
tamiento e en debido tiempo, segun precepta
el artículo 13 del Real Decreto de 24 de Mar-
zo de 1891, el Sr. Alcalde, que fue proclama-
do igualmente Concejál el expresado dia
veinticinco, para e ocupar como tal uno de
los asientos del Consejo, depositando tanto es
como los firmantes sobre la Mesa presidencial
las insignias de los cargos en que acababan

de cesar.

Con lo cual se dio por terminada esta primera parte extendiendole la presente cota que heide y apio hasta la firman todos los los concurrenentes de que yo el Secretario certifico

Ciriano Marata

Benjamin Castello

Joaquín Domante Francisco Jover

Joaquín Fontecha Domingo Leonado

Francisco Pérez Francisco Pérez

José Perant Polignón Vidal

Segunda parte

Seguientemente y resultando de los datos obrantes en la Secretaría del Municipio que en el mismo distrito electoral de esta Villa, no tuvo efecto la elección de los nuevos Concejales por el procedimiento que señalaban los artículos 29 y siguientes de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, sino que fueron proclamados en la forma que dispone el artículo 29 de la misma, para ocupar la presidencia interina de que habla el artículo 33 de la Ley municipal, el concejal Don Francisco Pérez Paragoza por ser entre estos el de mayor edad, en conformidad a lo dispuesto en el Real Orden de 16 de junio próximo pasado.

En consecuencia se procedió a la elección de Alcalde Presidente del Ayuntamiento del

Modelo que ordenan los artículos 84 y 85 de la
citada Ley municipal, si sea por medio de pape-
leta que los Concejales llamados por orden de
sorteo y de votos han sido depositados uno
a uno en la urna destinada al efecto. Por
resultado de la votación y verificando el escrutinio,
^{resultado elegido} por la mayoría absoluta de votos el Concejal
D. Cipriano Morato Verdú que proclamado
como tal Alcalde por el Sr. Presidente interin-
o y recibiendo de este la insignia del car-
go pasó a ocupar la presidencia pronuncián-
do un sentido discurso de agradecimientos
ofreciendo ejercer las funciones de que había
sido investido con imparcialidad y rectitud.
Propuso un voto de gracias para la presi-
dencia interina que fue otorgado por unanimi-
dad

Acto seguido, por el mismo orden y proce-
dimiento legal, se pasó a verificar la elección
de los Regidores resultando elegidos por una
mayoría de votos

Para primera Regente D. Juan Benjamín Pastor Coronado

Para segunda Regente D. José Domínguez Pérez

Se eligieron después y de igual modo a Don
Francisco Pery Paragoya y Don Domingo Lu-
mache Garrigós para que con el nombre y
carácter de procuradores Públicos representen
a la Corporación en todos los juicios que
debe sostener en defensa de los intereses
municipales; y para Regidor Interinco al Con-
cejal D. Victoriano Rico Carbonell.

Y debiendo determinarse el orden numerario
de los Regidores, para que cada cual ocupe su
respectivo puesto y pueda sustituir o suplir



al que se procede en el desempeño de la Abadía o
tenencia, se procedió a verificarlo por el orden de votos
y dio el siguiente resultado,

- Regidor primero D. Francisco Perez Naragoga.
- Idem segundo D. Victoriano Rio Carbouell.
- Idem tercero D. Francisco Perez Mira.
- Idem cuarto D. Jose Justo Mira Carbouell.
- Idem quinto D. Felix Servent Mira.
- Idem sexto D. Domingo Cremades Garriga.

Por último, en cumplimiento del artículo 87 de
la Ley municipal, queda designado el Domingo de
cada semana y hora de las once para la celebración
de las sesiones ordinarias, declarándose definitiva-
mente constituido el Ayuntamiento, clausura por
terminada el acto y firmada la presente por los
Concejales asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.
El certificado = resulto elegido = Vale =

Vigiliano Marató & Benjamín Castells

Francisco Jover

José Bonastre

Domingo Cremades

José Justo Mira

Victoriano Rio Carbouell

Juan Pérez

Felix Servent

Pedro Vidal

Señalada ordinaria de
4 de Julio de 1909
Concepción

D. J. Benjamín Costello

" José Bouente

" Francisco Pérez

" Domingo Crenales

" Victoriano Rico

" J. Justo Herra

" Francisco Pérez

" Felip Serrent

En la Villa de Cobi a cuatro de Julio
de mil novecientos nueve: a las once horas
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipria-
no Morato Verdú, se han reunido en el salón
de sesiones de este Ayuntamiento los Sr.
Concejales de este Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen figuran con objeto de cele-
brar la sesión ordinaria correspondiente al
día de hoy.

Declarado abierto por el Sr. Presidente, se
dio lectura a la anterior que fué aprobada
por unanimidad.

Dada lectura de los Boletines Oficiales de
la provincia correspondiente, a lo resultante
de la Corporación acordó se le exonerara
de a que se ordena y disposiciones de carac-
ter municipal, se remitan en lo mismo.

Acto seguido expresó el Sr. Presidente, que
para cumplir lo dispuesto en el artículo 116
de la Ley municipal, debía el Ayuntamiento
acordar el número de las Comisiones permanen-
tes en que ha de dividirse y el número de
miembros de que cada una debe componerse;
y abierto discusión acerca del particular, se
acordó por unanimidad, que debía Comisio-
nes, sean tres, denominadas respectivamente,
de Hacienda, de Policía urbana y rural y de
Montes, debiendo cada una ocuparse de aque-
llos asuntos que en mismo denominación
incluye y que cada Comisión se componga de
tres individuos.

Adoptado este acuerdo procedió a la
elección de dichas Comisiones en votación secre-
ta y por papelote, y hecho el escrutinio, resul-

Para elegidos

Para la Comision de Hacienda

Don Cipriano Honorato Verdu, D. Francisco Jose Mira
y D. Felix Servet Mora

Para la de Policia urbana y rural

Don Juan Benjamin Castelli Bernabeu, D. Francisco
Perez Zaragoza y D. Domingo Cruzado Garriga

Para la de Montes

Don Jose Bonaventura Perez y D. Victoriano Rios Carbo-
nell y D. Jose Junta Mora Carbonell

El mismo Sr. Presidente puso en conocimiento
de la Corporacion, que en uso de las facultades
que le confiere el articulo cuarenta y ocho de la
Ley municipal, habia confirmado en sus cargos a
los Alcaldes prelaucos de la recta particion rural en
que se distribuye este termino y cuyos nombres con-
stan en el acta de la sesion celebrada el diez y
seis de Febrero de mil novecientos ochos,

Acto continuo se dio cuenta del extracto de los
acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta
municipal durante el segundo trimestre del presen-
te ano y despues de examinado y discutido
conforme, la Corporacion acordó por unanimidad
aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador Civil
de la provincia, en cumplimiento y a los efectos
del articulo veinte y nueve de la Ley municipal.

Seguidamente, y en cumplimiento a lo dispuesto
en el articulo veinte y cinco de la Ley
municipal, el Ayuntamiento acordó aprobar la
distribucion de fincas para el corriente ano
en la forma que en el presente acta y por repe-
tido autorizan el Alcalde y Secretario e impo-
nente

la cantidad de dos mil setecientos sesenta y cinco
setenta y cinco reales.

Le dio lectura a una instancia suscrita por el
Cavejero D. Francisco Jerez. Mue solicita dicho permiso
para construir una canal de su propia cuenta y
cuenta de su propiedad, que, partiendo de la
general del riego que pasa por la Calle de Casti-
las termina en el hueco de la casa en que ha-
bita; y los C^{os} Cavajales en vista de que no se
causa perjuicio alguno al vecindario ni en la
vía pública, acuerdan por unanimidad acce-
der a lo solicitado, previo suplico en esta mu-
nicipal de la suma de cinco pesetas por el
abono a utilizar el terreno, no solo para la
construcción, sino para las reparaciones sucesivas.

Del mismo modo y previo lo informado
correspondiente se acordó conceder, al vecino
de esta Villa Felguenio Carboull Arce, para si quisiera
suscitar una parcela de terreno en el Cementerio
de esta Villa comprendida de dos metros circun-
ferencia de largo por dos de ancho o sea
cuatro metros cuadrados y que linda al Norte y Sur
pared del Cementerio; al Oeste pared del Depósito
judicial de castaños y por el Norte tierra del Cemen-
terio, mediante el pago de diez pesetas que debe-
rán ingresarse en las arcas de los fondos municipales.

El Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación que
a consecuencia de haber estado en el cargo de Cau-
cejal D. Juan Hernandez Bernabeu, resultó una va-
cante de vocal en la Junta de primera instancia
que es indispensable cubrir; y el Ayuntamiento
acordó por unanimidad designar y dirig-
ir para ocupar dicho cargo al primer vecino
D. Juan Benjamín Cartello Bernabeu.



Tambien se acordó se haga saber al Presidente de la Junta Municipal del Com. electoral que hasta el momento que queda en la misma por haber cesado el Concejal D. Tomas Sanchalio Reboredo Argues debe cubrirse el que en la actualidad tiene mayor numero de votos, D. Francisco Perez Lacayo.

En vista de que se encuentra superior el perito agricolo del Ayuntamiento Francisco Orma de Borreya se acordó nombrar para sustituirle al Sr. Santiago Perez Miró.

Se acordó que por la Presidencia se requiera al Recaudador de impuestos municipales de este Ayuntamiento D. Gregorio Garriga Mica para que en la proxima sesion presente, clasificada por años y conceptos, relacion de todo el papel preventivo de cobra que obra en su poder en esta fecha.

Y sus tenencia sus asuntos de que trata se levantó la sesion extinguiendose la presente que firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Cipriano Morata Benjamin Cantello

Juan Donato *Francisco Juar*

Francisco Perez *Domingo Escudé*

Pedro Rizo *José Surot*

Sebastián Vidal *José Justo Miró*

Así se ordenó de
11 de Julio de 1909.

En la Villa de Estelá a once de Julio de
mil novecientos nueve. A la hora de costumbre

Concejales
D. J. Benjamín Castillo
" José Pascual
" Victoriano Pico
" Felix Sirvent
" Domingo Cruzado
" José Fuerte Mira

y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Morato Verdú, se han reunido en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, los Sr. Concejales cuyos nombres figuran al margen con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los boletines oficiales de la provincia correspondientes a la última semana y la Corporación acordó dar espaldas cumplimentado a suertes ordenes y circulares de carácter municipal de sustrata en los mismos.

Por el Sr. Alcalde se manifestó, que con arreglo a lo prevenido en la disposición primera del artículo 2.º de la Ley municipal vigente, el Ayuntamiento, debe proceder a la división de este término municipal en secciones para en su día llevar a efecto el sorteo de vocales asociados que con él, han de formar la Junta municipal para el actual año. Entendido la Corporación acordó por unanimidad cumplir con el precepto legal citado y, en su consecuencia, dividir este término en tres secciones en la forma siguiente.

Primera Sección

Tres vocales. Comprenderá los contribuyentes vecinos que residen en las calles de C. Regino Soler, Casapías, Mayor y Rincón.

Segunda Sección

Tres vocales. Comprenderá los contribuyentes vecinos que residen en las calles de Castellar, Era, Manuel Lagigón, Perras y Plazas de la Constitución y S. San-

Antonio Carbouell

Tercera Sección

Seis vocales. Ocuparun los contribuyentes vecinos que residen en las calles de Florida, Murcia, Siles, Duguas, Cruz, Santa y las Partidas, dentro del término municipal.

Hecho la designación en la forma indicada se acordó publicar su resultado por medio de edictos, de los cuales, un ejemplar, se fijase en el sitio de costumbre de esta localidad y otro se remitiera al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, a fin de que cualquier interesado y dentro del plazo de ocho días según dispone el artículo 27, formule las reclamaciones que considere pertinentes.

Puesto sobre la mesa la cuenta del material de oficina y efectos fimbreados adquiridos para el servicio de las oficinas municipales durante el presente trimestre del actual año imparte la Honorable Junta, el Ayuntamiento después de examinarlo y hallarlo conforme acordó por tanto su aprobación.

El Sr. Presidente hizo presente a los Sr. Causajeros que en virtud del acuerdo adoptado en la sesión anterior había requerido al Recaudador de impuestos municipales para que presentase al Ayuntamiento una relación detallada por años y conceptos de todo el papel pendiente de cobro el primero del actual que obren en su poder; cuyo Recaudador le manifestó en el día de ayer que sus muchas ocupaciones le impedirían cumplir

el mandato en la paraca semana pero que tiene
empresado el trabajo y cautia que para la sesion
propina porke presentas a la composicion la
relaciones que se le piden. Entendado la composi-
cion acordó concederle la prívoge de seis dias
para la presentacion de los expresados documen-
tos.

Tambien acordó el Ayuntamiento que dentro
del mes actual se sean satisfechos a todos los
empleados sus haberes correspondientes, al siguiente
finiente

No habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion extendiendose la presente que
firma todos los concurrentes de que certifica

Cypriano Morato

Benjamin Castella
Jose Bonastre

Victoriano Risco
Domingo Cremades

Jose Justo Mira

Pedro Vidal

- Sesion ordinaria
- de 18 de Julio 1909
- D. Benjamin Castella
- " Jose Bonastre
- " Domingo Cremades
- " Jose Justo Mira
- " Francisco Perex
- " Victoriano Risco.

En la Villa de Elibi a diez y ocho de ju-
lio de mil novecientos nueve. A la hora fi-
jada y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Cypriano Morato Vidal, se han reunido
en el Cabal de sesiones de este Cabal Co-
pitar, los Sr. Concejales de este Ayunta-
miento cuyos nombres figuran al mar-
gen para celebrar la sesion ordinaria de

Día de Noz y Elección abierta por D. Pedro
la Presidencia, dióse lectura al acta de la au-
toridad que fue aprobada por unanimidad

Da la cuenta de los Partidos Oficiales,
de la provincia, los Pes Camajales aludidos
de cumplimiento a cuenta, ordenes en
cualquier de carácter municipal se insertan en
los mismos.

El Sr. Alcalde dió orden a mi el Secre-
tario para que repere el expediente que se
ha instruido por acuerdo de esta Corporación
en averiguación del papel que, por todos con-
ceptos, se halla pendiente de cobra en po-
der del Precaudador D. Gregorio Garrigón
Herra. Hecho así, resulta de la relación sus-
crita por el expresado Precaudador, que se
sum a las diligencias, lo siguiente.

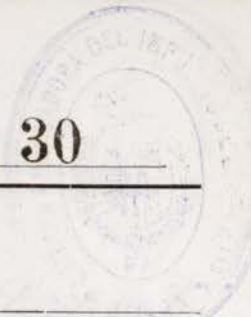
Por consumos de 1904	Pesetas	210	93
idem de 1905	"	210	03
idem de 1906	"	540	69
idem de 1907	"	2222	22
idem de 1908	"	2211	88
Por reparto de agua 1907	"	488	60
Por conciertos de consumos	"	226	27
Por guarderío rural de 1901	"	241	79
idem id de 1902	"	296	84
Por arbitrios extraordinarios 1901	"	579	24
idem id 1902	"	2084	28
idem id 1903	"	1844	89
idem id 1904	"	711	23
idem id 1905	"	1292	82
idem id 1906	"	2189	02

Por arbitrio extraordinario 1907 Pesta.	2187	81
idem id 1908	1776	71
idem id 1909	949	46
Total	20619	29

La Corporacion acordó dar por entendida y que se active la cobranza de todos los tributos

El mismo Sr. Alcalde hizo presente que en cumplimiento a lo que dispone los artículos 143 y 144 de la Ley de Restitucion de entrego en copia de los libros verticales en el año actual debe tener lugar el día primero de Agosto próximo, si bien por ser este festivo, el que designe la Autoridad superior; y en su vista, se estaba en el caso de designar persona que en nombre y representacion de este Ayuntamiento le ve a efecto le expusiere entrego. Entendidos los Sr. Concejales, acordaron por unanimidad nombrar al Secretario D. Pelayo Vidal Vera, que sea sustituido, caso de imposibilidad, por el Oficial de Secretario D. Jose Mira Pla, abarcándosele la dicta correspondiente, con cargo al presupuesto vigente.

Se dio cuenta de la dimision que del cargo de Depositario de fondos municipales ^{de for del Pósito} ha presentado Don Isidro Pastor Castells fundado en sus muchas ocupaciones. Entendido el Ayuntamiento acordó admitir y admitir dicha dimision y nombro para sustituirle al vecino Don Santiago Luis Cortes el cual, a juicio de la Corporacion, reúne condiciones suficientes.



sare desempeñar el cargo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se extendió la presente acta que fué leída y aprobada y firmada todos los concurrentes de que participa = interlineado = y de los del Posito = Vake Cipriano Murata

[Signature] D. Benjamín Castillo

[Signature] D. Juan Donato

[Signature] D. Juan José Loebita

[Signature] Domingo Bruna

[Signature] Francisco Perez

[Signature] Victoriano Rico

[Signature] Feliciano Vidal

Señal ordinaria
de 28 de Julio de 1877
Concejales

- D. Juan Benjamín Castillo
- " Juan Donato Perez
- " Victoriano Rico
- " Francisco Perez Zaragoza
- " Felipe Serrent Mira
- " José Justo Mira

En la villa de Viki a veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y siete a la hora señalada y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Cipriano Murata Verdú, se han reunido en el salón de sesiones de esta Casa Capitular los señores Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen figuran, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta por el señor Alcalde, y el Secretario di lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dado cuenta de los Partidos oficiales de la provincia recibidos durante la semana citada y enterado los señores Concejales, acordaron se cumplieran en todas órdenes y circulares de carácter municipal remitidas.

en los mismos.

A propuesta de la Presidencia y por unanimidad, acordó la Corporación municipal en el próximo año de mil novecientos diez, los recargos municipales siguientes:

El diez y seis por ciento sobre las cuotas de la contribución industrial.

El cinco por ciento sobre el valor que se asigne a las cédulas personales.

El cinco por ciento por cien sobre los derechos de tasación de las especies de consumo, a excepción del vino, que solo denegará el vino por uva como en el caso actual.

Por último, el señor Presidente manifestó que dentro de la primera quincena del próximo mes de agosto debe confeccionarse el presupuesto ordinario para mil novecientos diez, y en su virtud debe el Ayuntamiento nombrar una Comisión de su seno para llevar a efecto dicho trabajo.

Interados los señores Concejales, acordaron que dicha Comisión con carácter especial, a tenor del artículo veintidós y uno de la Ley, la constituyan Don Juan Benjamín Castello Barco y Don José Bonaventura Ferrer bajo la presidencia del señor Alcalde.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que forman los señores concurrentes de que certifica.

Juan Benjamín Castello Barco

José Bonaventura Ferrer

Victoriano Ruiz
Juan Ferrer
Don Inocencio
Alfonso Vidal



Sesión ordinaria de
 1.º Agosto de 1909

Concejales

D. J. Benjamín Castells

" Francisco Pérez

" José Bouastre

" Felice Girvent

" José Justo Sierra

" Victoriano Pico

En la Villa de Feki a primer o de Agosto de mil
 novecientos nueve: A la hora señalada y bajo
 la presidencia del Alcalde D. Cipriano Her-
 rero Verdú, se han reunido en el salón de
 sesiones de esta Casa Capitular los tres Con-
 cejales cuyos nombres a l' margen se expre-
 san con objeto de celebrar la ordinaria co-
 rrespondiente al día de hoy.

Declarada abierta por dicho Sr. Alcalde,
 yo el Secretario, di lectura al acta de la
 anterior que fué aprobada por unani-
 midad.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales de
 la Provincia recibidos desde la última
 sesión y enterados los tres Concejales a-
 cordaron se di cumplimiento a cuantas
 órdenes y circulares de carácter muni-
 cipal que se inserten en las mismas.
 De conformidad con lo dispuesto en el
 artículo ciento cincuenta y cinco de
 la Ley municipal y disposiciones
 complementarias, los tres Concejales a-
 cordaron para el presente mes la dis-
 tribución de fondos siguiente.

Capítulo primero: Material-Quinto	60
Capítulo quinto: Socorro-Idem	10
Capítulo séptimo: Carcelarios-Idem	180
Capítulo noveno: Cargos-Idem	2863
Total	3083

Enterado el Ayuntamiento de la circular
 dirigida al Sr. Alcalde por el Ilmo. Sr.
 Gobernador Civil de la Provincia, ref

1816

ante a los recursos de las familias de las
resurrectas, acordó por unanimidad au-
sultar los recursos necesarios a la esposa
del único soldado que en las condiciones
anteriores se ha ausultado de esta localidad,
siempre que el recurso no excede de la mi-
dad del concedido por el Gobierno S. M., de-
mandando en cuenta que no tiene hijos y que
no es absolutamente pobre; cuyo acuerdo
deberá ser eleccionado por el Alcalde a la
primera autoridad civil de la Praxicio.
Se dio lectura a cuatro instancias de
las vecinas D. Ismael Silvestre Cartella
en representacion de su esposa Dña. Sale-
dad Galiano Garcia y D. Antonio, D. An-
gel y D. Virgilio Galiano Garcia, en
solicitud de que se amilloren a nom-
bre de los mismos, varias fincas rusti-
cas y una urbana que lo están al de-
heredero de D. Angel Galiano Boix y
resultando que dichos Dñs. han instrui-
do el oportuno expediente pasario que
fue aprobado por auto de este Juzgado
Municipal de suite de junio último y
que han ratificado los derechos legales a
la Herencia, la Corporacion, acordó
por unanimidad acceder a la solicitud
pero entendiendo que esta concesion se
hace sin perjuicio de tercero de mejor
derecho, debiendo librarse la oportuna
certificacion en papel correspondiente
a los efectos legales que proceden.
No habiendo mas asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente levantó la sesion y



señalando la presente que firman los
 Reg. concurrentes de que certifico
 Luciano Morato Benjamin Castillo

[Signature] Francisco Perez
 Jose Serrata

Jelis Siroent Jose Justo Herrera

Victoriano Pico Gregorio Verdú

- sesion extraordinaria de 6 Agosto 1909
 Concejales
 .. F. Benjamin Castillo
 .. Jose Serrata
 .. Victoriano Pico
 .. Francisco Perez
 .. Domingo Cruzado
 .. Jelis Siroent
 .. Jose Justo Herrera

en la Villa de Pili a las 10 de Agosto de mil novecientos nueve. Concurrido previamente con expresion de causa se han reunido a las diez horas en la casa consistorial para celebrar sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Morato Verdú, los Sr. Concejales reunidos al margen y declarada abierta se dio lectura al acta del anterior que fue aprobado.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente: Sea en virtud de que no se han presentado reclamaciones durante los ocho dias de exposicion al publico, contra la designacion de sesiones, y de acuerdo con lo expresado en la convocatoria, se entaba en el caso de practicar el sorteo de los vocales asociados que, en union del Ayuntamiento, han de componer la Junta Municipal del presente año; e cuyo efecto se habia anunciado esta sesion dos dias antes, con una hora de anticipacion e fague de la compra

no según precisión el artículo sesenta y ocho de la vigente Ley municipal.

Interacto, los C^{os} Comunes acordaron por unanimidad proceder y procelen acto seguido a verificar el mencionado sorteo, y teniendo a la vista la lista de cada sección, se escribieron en papetitas separadas los nombres de todos y cada uno de los individuos que constan en las secciones, las cuales depositadas en la urna y removidas suficiente veces se expusieron el siguiente resultado

Primera Sección

Don José Antanio Bernabéu Hira, Don Juan Rizo Bernabéu y Don Juan Pastor Frang

Segunda Sección

Don José Pérez de Sarric^o Goyabes, Don Manuel Francisco Hira Bernabéu y Don Francisco Carbanel Bernabéu

Tercera Sección

Don Cayetano Hira Bernabéu, Don Santiago Pérez Hira, y Don José Maullón Pérez

Verificado el sorteo en la expresada forma, el Ayuntamiento acordó su publicación en esta localidad por medio de edictos de los cuales se remitirá un ejemplar al Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma a fin de oír las señalamientos y oposiciones que se presenten y resolver acerca de ellas en el plazo de ocho días, y que transcurrido dicho plazo y remittedos que sean estas, se haga saber el nombramiento a cada uno de los elegidos y citados en dicho forma pueda proceder a la constitución



de la Junta enal preciume la citada Ley

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente dió la sesion por terminada en τελικημερα le presente acto que firmen los Sr. concurridos de que certifico

Cypriano Morato S. Benjamin Castelli

Victoriano Ruiz Perez
 Jose Bonastre Felix Peronet

Domingo Bonastre Jose Justo Milla Pagan Vidal

Acta ordinaria
 de 8 de Agosto 1909
 Concejales

- .. J. Benjamin Castelli
- .. Jose Bonastre
- .. Francisco Perez
- .. Victoriano Ruiz
- .. Domingo Bonastre
- .. Jose Justo Milla
- .. Felix Peronet

En la Villa de Sibi a ocho de Agosto de mil novecientos nueve: a la hora de costumbre y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cypriano Morato Presbítero, se han reunido en el Salon de sesiones de esta Casa Capitular, los Sr. Concejales cuyo nombre al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy

Declarada abierta por el Sr. Presidente go el Secretario de lectura al acto del anterior que fue aprobado por unanimidad y ratificado por acuerdo de la extraordinaria del dia seis

Dada cuenta de los Partidos Oficiales de la provincia recibidos desde el dia primero del presente y enterados los Sr. Concejales de las ordenes y excoutores de caracter municipal insertas en los mismos acordaron en un exacto cumplimiento

La propuesta de la Presidencia se acordó llevar a efecto la cobranza voluntaria del repanto de arbitrios extraordinarios correspondiente

al tercer trimestre del año actual las días 18, 19 y 20 del presente mes y que a pago saber al vecindario en la forma de costumbre le dio lectura y quedó el Ayuntamiento en tercio de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 6 del actual que dice "Visto su oficio fecha 3 de los corrientes sus cumplidos en manifestar el testimonio de mi gratitud por el acuerdo tomado por esa corporación en sesión del primero del actual = Dios guarde a V. su" = Alicante 6 de Agosto 1909 = La Parada = La Alcañal de Bili"

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto y firmaron los Sr. señores de que certifica

Historiano Morato & Benjamin Castella

Francisco Pérez

Jelie Sarrat

Domingo Ormadet

Francisco Miró

Gregorio Vidal

- Sesión ordinaria
- de 18 Agosto 1909
- Concejales
- D. J. Benjamin Castella
- " José Bauastro
- " Jelie Sarrat
- " Historiano Riera
- " Domingo Ormadet
- " Francisco Miró

Cuenta Villa de Bili a quince de Agosto de mil novecientos nueve: Dijo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Morato Verdú y con mi asistencia, se han reunido a las once horas en la Casa Capitular, los Sr. señores Jueces del Ayuntamiento de la misma en los nombres al margen figurados, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; y declarado abierto por el Sr. Presi-

clute, yo el Secretario de lectura al acto de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. Enterados los Tres Concejales, por lecturas que de ellos hizo yo el Secretario, de las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia, correspondientes a la semana ultima, acerca del cumplimiento de las mismas.

Seguidamente, y a propuesta del Sr. Presidente, la Corporacion, por unanimidad acordó: Que para las subastas de adjudicacion de aprovechamientos forestales procedentes del subepto Raduil y otros de este termino municipal que se celebran para el año forestal de 1909 a 1910, rijan las condiciones economico-administrativas siguientes:

Primera - El que resulte mejor postor, para que le sea adjudicado el remate, ingresara en la caja municipal en el acto de terminarse la subasta el importe del remate por ciento del total del remate, en concepto de fianza para responder al cumplimiento del contrato, y si no lo verifica se adjudicará el remate al que lo siga en orden de postura y que cumpla con este requisito, perdiendo el primero el deposito previo que quedara a favor del municipio.

Segunda - El importe del remate por ciento, lo ingresara el rematante en la caja municipal dentro de los quince dias siguientes al en que se le vote, si se le verifica la aprobacion definitiva de la subasta y si no lo verifica, perderá el importe del remate y como por ciento ingresara como fianza segun la condicion anterior, el cual quedara a favor del

28
Tercera =

municipio.

Que vez ingresado por el contratante en la Caja municipal el importe del contrato por ciento, se le devolviera la fianza constituida con arreglo a la condicion primera, y caso de haber ingresado en dicha Caja el importe del cinco por ciento del Fijo de tasacion, como deposito previo para ser licitador, este deposito, se le devolviera tan pronto exhiba la carta de pago de haber constituido el deposito del cinco por ciento que previene la condicion diez y seis de las reglamentarias.

Cuarta =

Si por incumplimiento del contratante de alguna de las condiciones reglamentarias, facultativas o especiales, o por cualquiera otra causa que en un caso de fuerza mayor fuese revocado el contrato, dicho contratante no tendra derecho a que se le devuelva el importe del contrato por ciento y por tanto, etc, quedara a favor del municipio.

Tambien a propuesta de la misma presidencia y en virtud a un oficio de la Alcal dia de Pinar, los Sres. concejales acordaron autorizar al primer teniente Alcalde D. Juan Benjamin Castella Boscaino para que en representacion de este Ayuntamiento comparezca en la sala capitular de dicha ciudad el dia diez y nueve del actual a las once horas, por ser tomar parte en la discusion y aprobacion en su caso del presupuesto de gastos parciales del partido, para el año de 1910 y las circunstancias que justifican correspondientes al pasado de 1909.

No habiendo mas asuntos de que tratar

en la parte de arriba extendiéndose la presente
acta que firman los Sr. Concejales así
testigos que certifico

Benjamin Morato Benjamin Castillo

José Bouatré Félix Perceut

Victoriano Rico Domingo Brumado
José Inocencio

Pedro María Vial

Sesión extraordinaria
el 19 Agosto 1909
Sr. Concejal
D. Benjamin Castillo
" Félix Perceut
" José Bouatré
" Victoriano Rico
" Domingo Brumado
" José Inocencio

En la Villa de Tíbi a diez y ocho de Agosto de
mil novecientos nueve. Por vía convocatoria al
efecto de expresión de los asuntos que deben tra-
verse y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Benjamin Morato Morán, se han reunido a las
diez y ocho horas en el salón comunal, los
Sr. Concejales del Ayuntamiento de la misma
cuyos nombres al margen se expresan con ob-
jeto de celebrar sesión extraordinaria; y reun-
tando que los concurrentes constituyen la ma-
yoría que la Ley exige para deliberar y to-
mar acuerdos, el Sr. Presidente se declaró abien-
to.

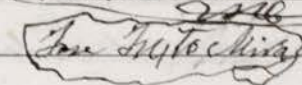
Acto siguiente, por el Secretario, con la asistencia
de la Presidencia, dió lectura en alto voz al pro-
yecto de presupuesto ordinario y municipal, for-
mado por la Comisión de su ramo reunida
al efecto, para el próximo año de mil nove-
cientos diez, el cual he sido informado por
el Sr. Concejal Sindico, y la Corporación se
suspende conforme y arreglado a las usen-

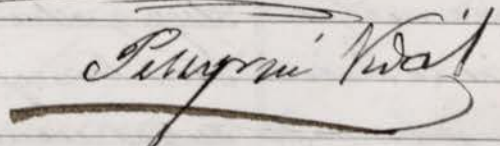
68
dales de esta poblacion, e las disposiciones
vigentes y recursos de la localidad, por una
unanimidad, o cuerdas: Que se fije al publico
por quince dias segun dispone la Ley mun-
icipal, y transcurridos, con diligencia que
se acredite y reclamaciones que se presenten
se someta a la discusion y votacion definitiva
de la Junta municipal.

Y cumplido el objeto de la convocatoria,
el Sr. Presidente dice por terminada el acto en-
tendiendose lo prevenido a este que firman
todas las Juntas concurrentes de que certifico
Expresiana Morato

 Benjamin Castella

José Servent José Bonastre

Victoriano Ruiz Dominguez Bonastre


 Eugenio Vidal

sesion ordinaria de
22 Agosto de 1909
Concejales
D. J. Benjamin Castella
" José Bonastre
" Victoriano Ruiz
" José Justo Miras
" José Servent
" Domingo Bonastre

En la Villa de Elibri a veintidos de Agosto
de mil novecientos nueve a la hora señalada
de y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Expresiana Morato Vedri, se han reunido en
el Salon de sesiones de esta Casa Capitular
los Señores Concejales cuyos nombres al mar-
gen figuran, con objeto de celebrar la sesion
ordinaria correspondiente al dia de hoy o sea
la ordinaria.

Declarase abierta por el Sr. Presidente
y el Secretario de lectura al acto del auto
que fue aprobado por unanimidad
Dada lectura a los Protocolos Oficiales el

la provincia recibidos desde la última sesión de
 Corporación acerca de los cumplimientos a cuentas, dis-
 posiciones y circulares de carácter municipal asi como
 tan en los mismos.

Este acuerdo se dio lectura a la comunion
 con el alcalde de Jijona fecha veinte de mayo
 de mil novecientos y nueve para que por no haberse reunido número sufi-
 ciente de comisionados el día diez y nueve para
 discutir el presupuesto ordinario, se convocaba por
 segunda vez para el veintisiete a las once horas;
 y en su virtud, los señores Concejales reunidos con-
 vocados y nombran al primer Burente Alcalde Don
 Juan Benjamin Castelli Bernabé para que en
 representación de este Ayuntamiento comparezca
 al expresado acto y al efecto expidiendo la
 oportuna ordenación.

Tambien acordaron los señores Concejales que
 dentro de la primera quincena del presente
 mes de Septiembre se lleve a efecto en esta
 Villa la formación del curso y registro escolar,
 cuya obligación impone a los Ayuntamientos
 la prescripción 1.^a del artículo 8.^o de la Ley, publi-
 cando en la 2.^a quincena de dicho mes las li-
 tas resultantes de dicho curso.

No habiendo mas asuntos se dio por terminada
 de la sesión firmando la presente acta los señores
 señores concuerrentes de que certifico

Juan Morato y Benjamin Castelli
 Juan Bernabé

Juan Bernabé y Domingo Bernabé

Juan Bernabé

Juan Bernabé

Domingo Bernabé

88
Sesion ordinaria
de 9 Septiembre 1909

Concejales
D. B. Bujarrin Castella
" José Bouastro
" Felis Lirerret
" Victoriano Rico
" José Fruto Alvia
" Francisco Perez

En la Villa de Toluca a cinco de Septiembre
de mil novecientos nueve. Bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Cipriano Morato Verdú
se han reunido a la hora de costumbre en el
salon de sesiones de la Casa Capitular, los
Sres. Concejales del Ayuntamiento de la mis-
ma, cuyos nombres al margen se consiguan,
para celebrar sesion ordinaria.

Declarada abierta y dada lectura al acta
de la sesion anterior, quedó aprobada.
Se dio cuenta de los Boletines Oficiales de
la provincia recibidos desde la última sesion
y enterados los Sres. Concejales, acuerdan, que
por la Presidencia, se dé exacto y puntual cum-
plimiento a cuantos ordenes y circulares de
carácter municipal, se insertasen en los mis-
mos.

De conformidad y en cumplimiento de lo
previsto en el artículo ciento cincuenta
y cinco de la Ley municipal y demás dis-
posiciones vigentes, los Sres. del Ayuntamiento
se acuerdan aprobar, para satisfacer las obli-
gaciones de este municipio por capitales, la distri-
bucion de fondos siguiente

Capítulo 1º = Factor del Ayuntamiento	60' "
Capítulo 2º = Policía urbana y rural	72' 28
Capítulo 3º = Beneficencia	10' "
<hr/>	
<u>Total pecetas</u>	<u>142' 28</u>

Enterado el Ayuntamiento de que por la dele-
gacion regia de Pórtor se había cumplido
la misma contabilidad de dichos establecimien-
tos en un libro de Obligaciones Hijotaca-
nas, y que el Jefe de la Seccion provincial en
oficio de Tercera y ena de Agente ordena a

recogido dicho libro en el término de quince días, a cuerda en adquisición, y que en su porte, de cuatro pesetas setenta y cinco centimos, se satisfaga del capitula de imprevis-
tos.

También acuerda la Corporación, que con cargo al mismo capitula, se abonen al Secretario D. Peláez Vidal, seis pesetas que satisfiera por suscripción de un año al periódico el P^ortal, a que se hizo que exhibe número 1262.

Dado cuenta por lectura íntegra que hizo por el Secretario, al proyecto de concusión de moratorias a los Ayuntamientos para el pago de sus deudas atrasadas a la Diputación por contingente, que inserta el Boletín Oficial correspondiente al día 24 de Agosto pasado, aprobada por la Comisión provincial, según el cual, resulta que este Ayuntamiento adeuda a dicha entidad hasta el 31 de Diciembre de 1908, 41733 pesetas 17 centimos y que corresponde, con arreglo al artículo 3.º de aquel, abonar por cada año de los 83 que se concuden a este Villa, la suma de 884 pesetas con 3 centimos; y que en tenor del artículo 4.º dicha cantidad ha de consignarse desde luego en el presupuesto ordinario para el próximo año de 1910, y que para ello, deben arbitrarse recursos de fácil cobro, así como también, que la moratoria de referencia, no puede ser para cada año de la cuarta parte del cupo que corresponda por contingente corriente.

Examinados los tres Concejales, después de au-
picio y detenida discusión, a propuesta de

los individuos que han confeccionado el presupuesto, se convengan por unanimidad.

Primero: Prestar su conformidad al proyecto de presupuestos que les ha sido leído y del que quedan suficientemente enterados.

Segundo: Que en atención a que el proyecto de presupuesto ordinario para 1910, formado por la Comisión especial y aprobado por el Regidor Sindico, fué aceptado por este Ayuntamiento en sesión de 18 de Agosto y se halla expuesto al público por quince días según dispone la Ley municipal, pasar el asunto que motiva este acuerdo a la Junta de asociados que es a la que compete resolver su definitiva.

Tercero: Que se haga presente a dicha Junta a los efectos consignados, que agotados todos los recursos de que puede disponer, teniendo que acudir a los arbitrios extraordinarios para sufragar el déficit resultante en el proyecto de presupuesto para dicho año y no pudiendo introducir economía alguna en los gastos por ser pure y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones a que se destinan, el medio más fácil de realizar el pago a la Diputación, sin nuevos gravámenes para el vecindario es, consignar como ingreso la cantidad de 897 pesetas con 3 centimas, importe de la matorra, en su primera anualidad, que pueden recaudarse de los repartos de arbitrios extraordinarios de años anteriores, y otra suma igual, en el capítulo 9.º artículo 49 del presupuesto de gastos, con destino a cubrir dicha obligación, si bien teniendo en cuenta ambas cantidades para deducirlas en medio de las obligaciones de dicho

losa y acreedores al municipio para evitar
en duplicidad y

cuarto

que de este particular se libren, copias certi-
ficadas por duplicado para remitirles en su
de correspondencia y en compañía del proyecto de
proyecto, a la Junta municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar en
cuanto se acuerda, estendiéndose el presente
acto que firman todos los Sres. concurrentes de
quien certifico.

Cyrilano Morato & Benjamin Castells
Joaquín Bouso
Felipe Sureda
Victoriano Ruiz
Juan Justo Miras
Francisco Perera
Peregrin Vidal

Sección ordinaria
del día 12 de Septiembre
de 1909

- Concejales
D. José Justo Miras
" Domingo Cuencales
" Felipe Sureda
" Francisco Perera

En la Villa de Huelva a doce de Septiembre
de mil novecientos nueve: a la hora usual
de la Presidencia del Sr. primer teniente
de Alcalde D. Juan Benjamin Castells Perualba
se hace reunida en el Salón de sesiones de la
Casa Capitular los Sres. Concejales del ayun-
tamiento de la misma cuyos nombres al mar-
gen aparecen para celebrar la sesión ordina-
ria del día de hoy, y declarada abierta por
sí mismo, se le elige el Secretario de un orden de lectu-
ra al acto de la anterior que fue aprobado
por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales de la
provincia recibidos desde la última sesión

y autorizados los D^{os} Concejales acordaron acódi-
gacto y puntual cumplimiento á cuantos orde-
nes y decretos de carácter municipal se inserten
en los mismos.

Tambien se propusieron de la Presidencia se
acordó por la Corporacion nombrar á los Concejales
D. José Benavente Perez y D. Victoriano Pico
Carbasson, para que con el Alcalde concuerden
á los actos de embargos que se verificaren para
el arrendamiento de los derechos de censuras y
arbitrios municipales de puertos publicos y pesos
y medidas para el proximo año de 1910.

Iguualmente acordaron los D^{os} Concejales
que acódi cumplimiento á cuanto terminante-
mente dispusiere la Real Orden de 24 de Mayo
ultimo y circular del Sr. Gobernador Civil de
28 de Mayo siguiente, respecto á la consignacion
en presupuesto de las retenciones á los elctros,
y las Reales Ordenes de 24 de Septiembre y 17 de
Octubre de 1908, declaradas en todo en vigor por
otra de 2 del actual, sobre consignacion tambien
de una cantidad para atenciones de la epidemia
colérica; y en virtud que este acuerdo se lo co-
munique á la Junta municipal á los efectos
convenientes.

No habiendo mas asuntos se levanta la sesion
y firman los D^{os} Concejales de que certifico

J. Benavente Perez

José Fustellina

Dominico Carbasson

José Benavente

José Benavente Perez

Victoriano Pico

Acta ordinaria de
14 Septiembre del 909
Concejales

D. J. Benjamin Castedo

" Domingo Cruzado

" José Justo Mira

" Felix Firmeat

En la Villa de Eibi a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos nueve: A la hora de costumbre y bajo la Presidencia de D. Cipriano Morato Verdú, Alcalde, se han reunido en la Casa Capitular los C^{os} Concejales del lugar para celebrar sesion ordinaria y declarada abierta, yo el Secretario de lectura e la anterior que fue aprobada por unanimidad

Dada cuenta de los Boletines Oficiales de la provincia, los C^{os} Concejales entrados se han dado cumplimiento a cuantas ordenes y circulares de caracter municipal se insertan en los mismos

Se acuerda por unanimidad aprobar el Proyecto escolar formado con arreglo a las disposiciones vijentes por el Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento

Concubim se acuerda aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base e la subasta de los arbitrios municipales, "Pesos y medidas y puntos publicos", para el año proximo, autorizando de pare que lo suscriban en nombre de este Ayuntamiento al Sr. Presidente y Secretario y vicariados para llevar a efecto la expresada subasta el dia diez del proximo Octubre de diez e nueve de su nacimiento. Debiendo cumplirse cuanto dispone la instruccion de 24 de Enero de 1908.

A instancia de D. Gaspar Castello Lopez vecino de esta Villa, acordó el Ayuntamiento concederle la propiedad perpetua para si y sus sucesores de una parcela de terreno en el Cementerio de esta Villa para edificar un Cuervo

de Ullho, comprando de sus suetas noventa
centímetros cuadrados y a los Indios por Suedes
con otro de Vicente Cremades Bernabeu y Norte
tierras del Cementerio, debiendo abonar por dicha
cescesion para su signo en la Caja de Puntos mu-
nicipales, la cantidad de tres pesetas.

Apertamente acordó el Ayuntamiento, despues
de la lectura de otra instancia suscita por el vecino
Francisco Manuel Bernabeu, concederle autorizacion
para que construya desde el interior de la casa
de su propiedad sito en la Calle de C. Requiesoles
numero once, una canal de desagüe a la acequia
general que pasa por el centro de dicha Calle, en
dicho el pago, a fondos municipales, de diez pesetas
por el derecho a utilizar la via publica; debiendo
dar aviso con veinticuatro horas de anticipacion
al ay que realice las obras y construya estas con
toda la solidez necesaria.

Se dio lectura a una instancia suscita por va-
rios señores de la escuela publica de esta Villa en
la que solicitan que el importe de los premios que
se les habia de conceder, como sobresalientes en
los exámenes de fin de curso, se les entregue para
suplantar la lista de suscripcion para atender el aso-
ro de los premios de la Compañia de Ullho y el
Ayuntamiento, despues de considerar altamente pa-
triotica la peticion de estos señores amantes de
la Patria, acordó acceder a su peticion y que los
cinco pesetas cincuenta centimos importe de di-
chos premios, se les abone en efectivo y se re-
mita una atenta comunicacion con copia de este
particular.

No habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion extinguiendose la presente actu

que firman todos los C^{os} concurrentes de que se
 tipicó

Benjamín Morato Benjamín Carrizo
José Domingo Cruzado

José Justo Mira José Rivent

Pedro Vidal

Sesión ordinaria del
 día 3 de Octubre 1909
 Concejal
 D. Victoriano Pico
 .. Domingo Cruzado
 .. José Justo Mira
 .. José Rivent

En la Villa de Bili a tres de Octubre de mil no-
 vecientos nueve: Leído las nueve horas y bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan Benja-
 mín Carrizo Carrizo, se han reunido en el Salón
 de sesiones de esta Casa Capitular los C^{os} Concejales
 del Ayuntamiento con nombres al margen
 se celebraron con objeto de celebrar la sesión ordi-
 naria correspondiente al día de hoy

Declarada abierta por el Sr. Presidente, y
 el Secretario, de su orden, se leída al alto de
 la anterior que fue aprobada por unanimidad

De esta sesión de los Protectors Oficiales de la
 provincia recibida desde la última sesión, la Co-
 poración acordó se de espanto cumplimiento a
 cuantas ordenes circulares de carácter municipal
 se suscitaban en los mismos

De orden de la Presidencia, y el Secretario di-
 lectura el extracto de los acuerdos tomados por
 esta Corporación durante el tercer trimestre del
 actual año, habiéndolo sido aprobado, y ordenando
 se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia
 para su inserción en el Protetor Oficial de la pro-
 vincia en cumplimiento a lo que dispone el artículo

109 de la Ley Municipal

Acto seguido se presentó la cuenta del material y efectos timbrados facilitados por el Secretario de la Corporación durante el tercer trimestre, importante de cuarenta pesetas y los C. Concejales suscritores de Manifiesto en su parte se aprobaron.

De conformidad a lo que dispone el artículo 155 de la Ley Municipal y demás disposiciones vigentes los C. Concejales acordaron aprobar para el presente mes la siguiente distribución de fondos:

1º	Gastos del Ayuntamiento	1.232	50
2º	Policia de seguridad	275	50
3º	Policia urbana y rural	232	75
4º	Instrucción pública	62	50
5º	Beneficencia	25	..
7º	Corrección pública	100	..
9º	Cargas	1800	..
Total		2.624	25

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extinguiéndose la presente acta que firmas todos los C. Concejales concurrentes, de que certifico

J. Benjamín Castillo

Victoriano Riera
José Piñuel

José Luis Milla

Domingo Lorenzo

Gregorio Vidal

Señor ordinario
del 10 de Octubre 1909
Concejales
D. J. Benjamín Castillo
" José Piñuel
" Victoriano Riera

En la Villa de Bisti a diez de Octubre de mil novecientos nueve: a la hora fijada y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Morato de quien se han reunido en el Salón de sesiones de este Cabildo Capitular los C. Concejales cuyos nombres al margen figuran con objeto de celebrar la sesión ordinaria



Concejales
D. Felix Pirvut
" Jose Justo Mir.
" Domingo Cereceda.

re del dia de hoy.
Declarada abierta por el Sr. Presidente, se aprueba la anterior por unanimidad.
De las cuentas de los Receptivos Oficiales de la provincia, se acordó dar cumplimiento a cuentas ordenes y circulares de caracter municipal a unirse en los mismos.

De la lectura de una comunicacion de la Delegacion de Hacienda de la provincia n.º 5231 en la que se resuelve estar sual incluido en el reparto de consumos de esta Villa el vecino de uno de los edificios enclavados en la finca Route de Liron propiedad de D. Manuel Crist Amerigo, por resultar que dicha finca es cultivo agrícola y le son aplicables los beneficios de las disposiciones vigentes, de observando a la vez todos los procedimientos seguidos contra el vecino en cuestion para hacer efectivo dicho reparto y enterado los Sr. Concejales acuerdan que por la Alcaldia se acuse recibo de dicha comunicacion y que la misma quede sobre la mesa para su estudio y caso de que conviniere entablar en su dia y dentro del plazo reglamentario la apelacion para ante lo contencioso Administrativo.

El Sr. Alcalde hizo presente al Ayuntamiento que durante los diez dias en que ha estado anunciada al publico la celebracion de la subasta de puestos publicos para el año de 1910 y sus conclusiones, no se ha formulado reclamacion alguna y en su vista los Sr. Concejales acuerdan fijar el dia veinte y cinco del actual de diez a diez y media de su sesion una para la celebracion de dicha subasta y que dicho acto se ha de llevar a efecto conforme a

las reglas establecidas en el artículo diez y siete
de la Instrucción de 24 de Enero de 1908.

Yo habiendo oído un asunto de que tratare se
levantó la sesión y yo el secretario expedido la
presente acta que firman los los concejales de
que pretifera

Cipriano Morato Benjamin Castello

Victoriano Rico

José Bonestre

José Justo Miras

Domingo Cremades

Felipe Sirevent

Benjamin Castello

Victoriano Rico

José Bonestre

Felipe Sirevent

Domingo Cremades

José Justo Miras

Felipe Sirevent

Domingo Cremades

José Justo Miras

Felipe Sirevent

Domingo Cremades

José Justo Miras

Felipe Sirevent

Domingo Cremades

José Justo Miras

Felipe Sirevent

Domingo Cremades

Sesión Ordinaria
de 17 Octubre 1909

Concejales

D. Benjamin Castello

„ José Bonestre

„ Victoriano Rico

„ Felipe Sirevent

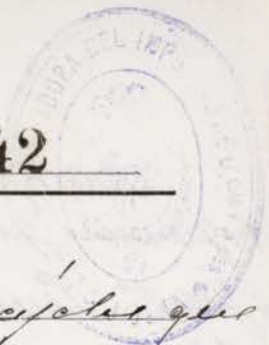
„ Domingo Cremades

„ José Justo Miras

En la Villa de Tívoli a diez y siete de Octu-
bre de mil novecientos nueve. A la hora fi-
jada en los acuerdos y bajo la Presidencia
de D. Cipriano Morato Verde, Alcalde, se
han reunido en el salón de sesiones de la
Casa Capitular para celebrar la ordinaria
del día de hoy, los tres concejales del Ayun-
tamiento de la misma cuyos nombres al
margen se expresan.

Declarada abierta por dicho Sr. Presiden-
te, yo el secretario de lectura al acta de
la anterior que fue aprobada por unani-
midad.

Dada cuenta de los Decretos Oficiales de
la provincia recibidos desde la última se-
sión y enterados de su contenido los tres con-
cejales acordaron en el aspecto y puntual cum-
plimiento a cuantos ordenes y circulares
que, de carácter municipal, se insertan
en los boletines.



Se acuerda acordar a los Dtos. Concejales que en adelante las obligaciones que haya pendientes y sean de pago inmediatas, se abonen a los empleados del Ayuntamiento y de policía urbana y rural, sus haberes devengados correspondientes al tercer trimestre del corriente año.

Y por último acordar a los Dtos. del Ayuntamiento que por la Presidencia, con auxilio de sus dependientes, se hagan cumplir al instante las disposiciones dictadas sobre higiene, salubridad e instrucción pública.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión y se ratifica lo presente acto que firman los Dtos. concurrentes y certifica

Suplicando Maratá Benjamin Castello

José Puente Victoriano Riego

José Serrano Domingo Bernabé

José Justo Mía Felipón Vidal

Presión ordinaria
de 21 Octubre 1909
Concejales
D. J. Benjamin Castello
" José Puente
" Victoriano Riego

En la Villa de Cádiz a veinte y uno de Octubre
de mil novecientos nueve: a la hora de costumbre y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Monte Vellu, se han reunido en el salón de sesiones de este Ilustre Ayuntamiento, los Dtos. Concejales cuyos nombres al margen figuran con

Caucagale
D. Francisco Jerez
" Juan^{2o} Perez
" Domingo Cruzada
" Felix Sirent

objeto de eleccion lo serian ordinario correspondiente al dia de hoy y declarada abierta por el Sr. Presidente y el Secretario, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad

Acto seguido se dio cuenta de los Proletinos Oficiales de la provincia recibidos desde la ultima sesion y entre ellos, los Sr. Caucajales, acordaron dar exacto cumplimiento a cuentas circulares y ordenes de caracter municipal e insertar en ellos

Punto sobre la suma de cuenta de los efectos timbrados adquiridos para la oficina de Secretaria en el presente mes, fue examinada por la Corporacion y hallandose conforme le presen to su aprobacion

Seguidamente el Sr. Alcalde, dio cuenta de las Divisiones que se habian presentado lo siguiente del Ayuntamiento a saber: D. Jose Maria Pla de los cargos de auxiliar de Secretaria y encargado del Polifono municipal: D. Santiago Luis Cortes del de Depositario de fondos municipales y de los del Porto: D. Joaquin Bonaster Moreno del de Alguacil primero del Ayuntamiento: Don Pascual Luis Garcia del de Agente de la Corporacion en la Capital: D. Gregorio Garriga Mire del de Recomendador de Impuestos Municipales y D. Camilo Casanoves Jerez de los de Secretario y encargado del Polij publico

Leida por el Secretario dicha Divisiones y resultando que las causas que las motivaron son de aquellas que por su naturaleza deben ser tenidas en consideracion, el Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder a los deseos

de dicho cuerpo y en su consecuencia admiti-
 terlos sus respectivas dimisiones y que por el Motu-
 alia, al haberse sabido esta resolución se les mani-
 fieste lo satisfactorio que ha quedado esta Corpora-
 cion de su conducta durante el tiempo que
 han desempeñado los cargos.

Insistentemente y con el fin de que los servicios
 del Municipio no queden paralizados en un
 solo momento, se ocuparon los Sr's Concejales de
 la designacion de personas para cubrir dichos va-
 cantes y previa la oportuna deliberacion, por
 unanimidad acordaron nombrar y nombrar re-
 spectivamente a los siguientes.

Para Oficial de Secretario

D. Ricardo Carbonell iñigo

Para Encargado del Botafuero Municipal

D. Manuel Cortes Argues

Para Depositario de fondos municipales y Pósito

D. Perfecto Muellos Hernandez

Para Alcaide Portero del Ayuntamiento

D. Feliciano Torres Escobedo

Para Agente en la Capital

D. Miguel Bellot Misa

Para Recaudador de impuestos

D. Ramon Vidal Muellos

Para Encargado del Pósito público

D. Juan Felici Perez

Para Brastero sin sueldo

D. Jose Perez Alonso

Y últimamente acordaron los Sr's Concejales
 que se haga saber a los interesados la admision
 de sus dimisiones y se les pongan a las ordenes.

con las formalidades debidas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión suspendiéndose la presente acta que firma los concurrentes de que certifico

Cipriano Morato Benjamin Castello

Jos Bonastre

Domingo Cernades

Francisco Jerez

Jos^{no} Pagan

Felix Sivert

Agustin Vidal

Sesion extraordinaria de 1 de octubre 1909

Sres. Concurrentes

- D. J. Benjamin Castello
- " Jos Bonastre Perez
- " Jos Justo Mira Carbonell
- " Cipriano Morato Verdú
- " Victoriano Riera
- " Francisco Jerez
- " Felix Sivert
- " Domingo Cernades

En la Villa de Vico a cinco de noviembre de mil novecientos nueve: Convocados oportunamente con expresion de causa y objeto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Morato Verdú, se han reunido a las veinte horas en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular, los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesion extraordinaria.

Declarada abierta, manifestó el Sr. Presidente: Que por sus muchas ocupaciones, por un lado, y por verse de todo punto necesario atender al cuidado de intereses ajenos a causa de reciente desgracia de familia, de la cual tienen noticia los Sres. Concejales, y por cuyo motivo ha de permanecer largas temporadas alejado de esta poblacion, se ve en la imposibilidad de continuar desempeñando el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento; por lo que, y despues de hacer presente a sus dignos compañeros los reconocidos que les está por las deferencias

guardadas y cooperacion que le han prestado, prescri-
taba con el caracter de irrevocable la dimision de dicho
cargo rogando le sea admitida en el acto.

Los H^{os}. Concejales, en vista de las poderosas
razones alegadas y de oírlos la certera de las mismas,
acordaron por unanimidad admitir y admiten la
dimision del cargo de Alcalde a D. Cipriano Morato
Verdu, y cumplir acto seguido cuanto preceptua el
artículo cincuenta y dos de la Ley organica de Ayun-
tamientos de 2 de Octubre de 1847.

Lido por mi el Secretario el expresado artículo
y resultando que este determina favorablemente que
las vacantes de Alcaldes y Concejales, han de ser cubier-
tas por el Concejál de mayor número de votos ó supe-
rior en edad en caso de empate. Resultando de los
expedientes de eleccion que se han examinado, que
todos los Concejales procedentes de la última renova-
cion y proclamados con arreglo al artículo 29 de
la Ley Electoral, cuentan con igual número de votos, ma-
yor que todos los que proceden de 1908, segun dispuso la
R. O. de 16 de Junio último, y siendo, entre ellos, el de
mayor edad D. Francisco Pérez Garayosa, a este correspon-
dia cubrir la vacante del Alcalde dimisionario; pero
como dicho Sr. Perez, en el acto, declinó tal honor y re-
nunció a todo derecho porque reside fuera de la po-
blacion, y a larga distancia de ella, y su aceptacion, le
ocasionaria graves perjuicios a sus intereses, recayó
el cargo de Alcalde en el que le sigue en edad, proclamado
en la última eleccion, D. Juan Benjamín Castelló
Bernabéu, el cual aceptó, pasó a ocupar la presidencia
y recibió las insignias de su cargo.

Vacante con este motivo la primera Benencia

y siendo D. José Bonastre Pérez el Concejal que sigue
en edad al Sr. Castella Bernabue, el Ayuntamiento
da a aquel posición del expresado cargo de primer
Teniente, cumpliendo en todo las disposiciones antes
mencionadas y para la segunda, que el Sr. Bonastre
desempenaba, se nombra al Concejal D. José Justo
Mira Carbonell que cuenta mayor número de votos
entre los que proceden de la elección de 1908, ya que
D. Victoriano Rico Carbonell, que es a quien correspon-
de, renuncia también su derecho fundado en sus mu-
chas ocupaciones y para todos los días de la semana
trabajando lejos de la población.

Previamente en sus cargos de primera y segunda
Tenientes los Concejales D. José Bonastre Pérez, D. José
Justo Mira Carbonell, recibidas de manos del Presiden-
te las correspondientes insignias, se acordó por unanimi-
dad dar cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia,
y se levantó la sesión, por haberse llenado el objeto de
la convocatoria, extendiéndose la presente acta que
firmen todos los Sres. Concejales, de que certifica.

Cipriano Murata

Benjamin Castella

José Bonastre

José Justo Mira

Victoriano Rico

José Sureda

Domènec Casanals

Francisco Pérez

Pedro Vidal

Session ordinaria
de 7 de noviembre de
1909

Concejales

D. José Bonastre
" José Justo Mira
" Cipriano Morato
" Felis Girvent
" Francisco Perez

En la Villa de Sibiá a siete de Noviembre de mil novecientos nueve; a la hora de costumbre y bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Benjamín Castella Bernabeu, se han reunido en la Casa Capitular los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen figuran, con objeto de celebrar la session ordinaria de este dia.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, y o' el Secretario, de su orden, di lectura a' la ordinaria anterior y extraordinaria de cinco del corriente, aprobándose por unanimidad los acuerdos de la primera y ratificándose los adoptados en la segunda.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales de la provincia recibidos desde la última session y enterados los Sres. Concejales, acuerdan se dé cumplimiento a' las ordenes y circulares insertas en los mismos.

De conformidad con lo que dispone el artículo 189 de la vigente Ley municipal, el Sr. Alcalde presento y la Corporacion aprobo' la distribucion de fondos siguiente, para satisfacer las obligaciones de este mes.

Capitulo 1.º =	Cargos del Ayuntamiento =	Ptas. ---	68' "
Id. 3.º =	Policia urbana y rural =	Ptas. ---	72' 28
Id. 5.º =	Beneficencia =	Ptas. ---	6' "
Id. 7.º =	Correccion pública =	Ptas. ---	100' "
Id. 9.º =	Cargas =	Ptas. ---	1000' "
<u>Total</u>			<u>1243' 28</u>

Acto seguido se puso en conocimiento de los Sres. Concejales el resultado de la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos, y resultando que la publicacion de dicha subasta no ha ofendido reparos ni reclamaciones, la Corporacion acuerda aprobarla y adjudicarla definitivamente a' favor del único postor D. Manuel

Argues Jover por la cantidad de trescientas cincuenta y una perlas ofucidas y que se le requiera para que dentro del plazo que marca la séptima condición del pliego pueste la correspondiente fianza.

Visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el expediente de transferencia de crédito para pago de cantidades a la Excm. Diputación provincial, informado por la Comisión respectiva y censurado por el Concejal Sindico, por unanimidad y en vista de que en su tramitación se han observado las prescripciones legales, acordaron aprobar dicha transferencia, y que se exponga al público por espacio de quince días segun dispone el artículo 146 de la Ley.

Entrada la Corporación de la circular del Sr. Administrador de Hacienda referente a los recibos balonarios para el cobro de las contribuciones territorial e industrial, acordaron autorizar y autorizar al Agente en la Capital D. Alguet Bellot Mira para que recaja de dicha oficina provincial el número de los que correspondan a esta Villa, una vez hecho el recuento de anuales, semestrales y trimestrales.

Tambien acuerdan los Sres. Concejales que la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del reparto de arbitrios extraordinarios correspondiente al año actual, se lleve a efecto en los días 14, 15 y 16 del corriente en la oficina recaudatoria; y al efecto, requirase por la Presidencia al Recaudador dimisionario D. Gregorio Garrigós Mira, para que en el plazo más breve posible entregue al que le ha sucedido en el cargo y previa factura duplicada, todos los valores que obran en su poder, y en otro plazo, de quince días a lo sumo, rinda cuenta detallada de su gestión al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, cumpliendo lo que le ordena el artículo 19 de Ley municipal, puso en conocimiento

de los Sres. Concejales, que en el día de ayer y en uso de las facultades que le concede el 18 de la misma, había nombrado Alcaldes de barrio a los electores siguientes:

- „ D. Antonio Pico Monterinos, para la partida del Algibe.
- „ José Vidal Durá, para la id. del Almucy.
- „ José Alessi Verdú, para la id. del Castillo.
- „ Agustín García Caudela, para la id. de Allecti.
- „ Cayetano Allia Bernabeu, para la id. de la Pedrera.
- „ Carlos Pascual Juaner Bernabeu, para la id. de Ronca.
- „ Francisco Bonay Montor, para la id. de Cerof.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose por mi el Secretario la presente acta que firman todos los Sres. concurrentes, de que certifico.

J. Benjamín Castelló

José Bonastre

José Justo Allia

Cayetano Allia

José Bonastre

Francisco Bonay

Agustín García

Sesión ordinaria
de 14 de Noviembre de
1909

D. José Bonastre
„ José Justo Allia
„ Cayetano Allia
„ Francisco Bonay

En la Villa de Ciba a catorce de Noviembre de mil novecientos nueve; a la hora de costumbre y bajo la presidencia del Alcalde Don Juan Benjamín Castelló Bernabeu, se han reunido en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, y oído el Secretario de su orden, se dio lectura a la ordinaria anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales recibidas

durante la última semana, y enterados los Tres Concejales, acuerdan el cumplimiento de las órdenes y circulares insertas en los mismos.

Enterados los Tres Concejales, por lectura que hizo ya el Secretario, de la comunicacion del Sr. Administrador de la provincia, en el ramo de Hacienda, número cinco mil seiscientos ochenta, fecha cinco del presente mes, aprobando el expediente instado por este Ayuntamiento para hacer efectivos los cupos de consumos, alcoholes y sal, en el próximo año de 1910, acordaron por unanimidad: Que por la presidencia sea requerido en forma y con las apreciaciones convenientes al rematante don Manuel Arques Jover para que dentro del plazo que se fija en la condicion octava del pliego de los que se subastaron, pague la correspondiente fianza por valor de la cuarta parte del precio anual en que se le adjudicó el arriendo, que responda de la seguridad de los pagos, y, al mismo tiempo se le dé cuenta para su conocimiento de las observaciones hechas en el informe de censura por la Intervencion de Hacienda en lo que respecta a la especie "vinos".

Tambien acuerdan los Tres Concejales, los siguientes pagos:

Cinco pesetas al maestro Carpintero J. Javier Rico Bernabue, por componer la talla de quintal.

Cuatro pesetas a Pedro Carbonell Borrugosa, por tres cargas de leña para la calificacion de la Oficina municipal.

Cuatro pesetas, por la limpieza y reparacion de la fuente denominada "de la Herencia".

Dos pesetas setenta y cinco centimos, valor de una gorra para el Alguacil portero del Ayuntamiento.

Veinte pesetas devengadas por los depositarios del Pósito

en los diez primeros meses del año actual, D. Andrea Pastor Castello y D. Santiago Luna Cortés.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los Sres. concurren, de que certifico.

D. Benjamín Castello

Don Juan Bonastre
Cipriano Marató (Don Justo Miró)

Victoriano Rizo

Sesión ordinaria de
21 de Noviembre de 1909

D. Juan Bonastre
" Felip Lluvent
" Domingo Cremades
" Victoriano Rizo
" Don Justo Miró
" Cipriano Marató

En la Villa de Cibi a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos nueve, a la hora de costumbre y bajo la presidencia del Alcalde Don Juan Benjamín Castello Bernabén, se han reunido en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al margen suscriban, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el Secretario de un orden de lectura a la ante rior sesión ordinaria que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana, y enterados los Sres. Concejales, acuerdan el cumplimiento de las disposiciones insertas en los mismos.

Enterada el Ayuntamiento de las ordenes dictadas por la Gerencia de Hacienda y Contraloría del Contingente provincial, acuerda, que lo antes posible se ingrese en las Cajas de la Gerencia y Dipu-

faci6n las cantidades que se adeuden por el 4.º trimestre de Bauxmos y Contingente, comente, asi como tambien cien pesos al Ayuntamiento de Tijuana, para atenciones de la Carcel del Partido.

Tambien acordaron los Tres Concejales, autorizar al Sr. Alcalde presidente, para que, sin perjuicio a su venta, venda el terreno de olivos existente en la Florida, propiedad de este Municipio, ingresando su importe en Caja; y para que pague el gasto que ha ocasionado la limpieza y reparacion del retrete de la Casa Capitular, con cargo al Capitulo primero, articulo cuarto del Presupuesto vigente.

Dada cuenta por el Sr. Presidente, de la liquidacion hecha por el Sr. Recaudador D. Gregorio Sarriso Sierra, que le fue presentada en diez y nueve del actual, con presion de todos los valores que recibio al hacerse cargo, de lo recaudado e ingresado durante el tiempo que desempeñ6 el cargo, los Tres Concejales autorizados, acuerdan que dicha liquidacion pase a la Secretaria para su estudio y comprobacion, debiendo la misma certificar lo que resulte de los libros de contabilidad y demas antecedentes relacionados con el asunto, y una vez hecho puesto en conocimiento de la Corporacion a fin de que la misma pueda resolver en definitiva lo que en justicia correspondiera.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion, extendiendose la presente acta que firman todos los Tres, concurrentes, de que certifico.

J. Benjamin Castell6

Jos. Sarriso

Jos. Sarriso

Domingo Sarriso

Victoriano Sarriso

Jos. Sarriso
Sigrisana Sarriso

Roberto Sarriso

Señon ordinaria de 28
de Noviembre de 1909

" José Bonastre
" José Luis Miró
" Victoriano Riera
" Cipriano Morato
" Felis Girvent
" Domingo Cremades

En la Villa de Vich a veintiocho de Noviembre de mil
novecientos nueve; siendo la hora de costumbre, y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Benjamín Castells Des-
nabau, se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Con-
cejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar
la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente
y el Secretario, de su orden, se leyó a la ordenaria
anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales recibidos
durante la semana anterior y enterados los Sres. Con-
cejales de las disposiciones contenidas en los mismos, acuer-
dan si de cumplimiento a las mismas.

Dada lectura al Boletín extraordinario correspon-
diente al día 23 del actual por el que se convoca a elecciones
municipales para renovar la mitad de los Ayuntamien-
tos, y enterados los Sres. Concejales acordaron proceder y
proceden a determinar las vacantes que deben ser re-
cubiertas en dicha elección, en la forma siguiente:

Concejales elegidos en el año 1908.

Don José Luis Miró Carbonell

" Francisco Ferrer Miró

" Felis Girvent Miró

" Domingo Cremades Garrigas.

Cuyoos Sres. por no existir otras vacantes, son a
los que corresponde estar en la renovación de que se
trata, y en consecuencia, quedan las vacantes que
se deben cubrir.

Así mismo acuerdan los Sres. Concejales que
este acuerdo se comuniqué al Presidente de la Junta
municipal del Cuadro Electoral, que según dispone
el art. 20 de la Municipal, en el mes de diciembre

proxima, se verificuen las operaciones numerarias para llevar a efecto el Padrón de todos los habitantes de este término, teniendo en cuenta la siguiente en el 47.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que firmase los señores concurrentes, con signo el Secretario, de que certifica:

J. Benjamín Castello

José Bonastre

José Justo Mira Victoriano Lizo

Cipriano Morato J. M. Serrit

Domingo Leonados

Pellegrín Vidal

Sesión ordinaria
de 1.º Diciembre 1909

D. José Bonastre Pérez

„ José Justo Mira Carbonell

„ Cipriano Morato Verdú

„ Domingo Leonados Garriga

„ Victoriano Lizo Carbonell

En la Villa de Feliú a cinco de diciembre de mil novecientos nueve; siendo la hora de costumbre, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Benjamín Castello, en la Casa Capitular, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta, por el Sr. Presidente, y por el Oficial de esta Secretaría, en funciones de Secretario por hallarse este ausente en la sesión de la Junta municipal del turno, de lectura de orden del Sr. Presidente, a la ordinaria anterior, que fue aprobada, por unanimidad.

Dada cuenta de los Políticos Oficiales recibidos durante la semana anterior y enterados los Sres. Concejales acordase se de cumplimiento a las disposiciones suscritas en los mismos.

De conformidad y en cumplimiento de lo prevenido

en el artículo 11º de la Ley municipal, los tres Concejales a acordaron aprobar para el presente mes la distribución de fondos siguiente:

Capítulo 1.º: Gastos del Ayuntamiento	861'28
H. 2.º = Policía de seguridad	252'22
H. 3.º = Policía urbana y rural	232'48
H. 4.º = Instrucción pública	62'50
H. 5.º = Beneficencia	91' .
H. 6.º = Obras públicas	23'70
H. 9.º = Cargas	713'25
<u>Total puntas</u>	<u>2.240'53</u>

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, acordándose la presente acta que firman todos los señ. concurrentes, de que, yo el Sec. larío accidental, certifico.

Benjamin Castelló

Cipriano Morato
 Francisco Jern Míra
 Domingo Gramados
 Ricardo Carbonell

Señor ordinaria de
 12 de Diciembre 1909

D. José Bonastre Puer
 " José Justo Míra Carbonell
 " Cipriano Morato Verdú
 " Francisco Jern Míra
 " José Servant Míra
 " Domingo Gramados

En la Villa de Fibi a doce de Diciembre de mil novecientos
 nueve; siendo la hora de costumbre, se reunieron en la Casa
 Capitular, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan
 Benjamin Castelló Bernabeu, los tres Concejales que al mar-
 que se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria
 correspondiente a este día.

Declarada abierta, por el Sr. Presidente, y el Secretario
 de orden de dicho Sr. Presidente, di lectura a la sesión ordi-
 naria anterior, que fué aprobada por unanimidad.
 Dada cuenta de los Boletines Oficiales recibidos des-

rante la semana anterior, y enterados los H^{os}. Concejales
acuerdan se cumplimenten las disposiciones insertas
en los mismos.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta
la sesión, firmando la presente acta todos los H^{os}. conce-
jales al acto, de que yo, el Secretario, certifico.

J. Benjamin Castello J. Justo Mira

Francisco J. J. J. Justo Mira

J. Benjamin Castello Domingo Comade

J. Justo Mira

Sesión ordinaria de
19 de Diciembre de 1909

D. José Bonaventura Llover

" José Justo Mira Carbonell

" Cipriano Morán Verdú

" Fran^{co} José Mira

" Domingo Comade

" Felice Rovent Mira

En la Villa de Fels a diez y nueve de Diciembre de mil
novecientos nueve; siendo la hora de costumbre, se reunieron
en la Casa Capitular y bajo la presidencia del H^o. Alcalde,
Don Juan Benjamin Castello Bernabéu, los H^{os}. Concejales
que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión
ordinaria, correspondiente a este día.

Abierta por el H^o. Presidente, yo el Secretario, de su
orden, di lectura a la sesión ordinaria anterior, que se
aprobó por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales recibidos du-
rante la semana última y enterados los H^{os}. Concejales
de las disposiciones insertas en los mismos, acuerdan se
de inmediata cumplimentación a todas ellas, y en parti-
cular a la Circular del H^o. Gobernador que se refiere a los
" juegos prohibidos."

Leído y examinado por los H^{os}. Concejales el expedien-
te instruido para la comprobación de los ingresos realiza-
dos durante su gestión por Don Gregorio Sanjés Miró, ex-
Becaudador de Impuestos municipales y, resultando
que de la certificación librada por el Secretario aparecen
plenamente justificadas los ingresos hechos en Caja
por dicho Becaudador, acordaron por unanimidad:

Primero: Aprobar la liquidacion presentada y consta en elope-
diante su cuantía a los ingresos referidos que, suman en
junta 22.535 pntas doc. cent. y.

Segundo: Que se notifique esta resolucion al interesado para su
conocimiento, satisfaccion y demas efectos.

Tambien acuerdan los H^{os}. Concejales, autorizar al
Alcalde presidente, para que satisfaga sus haberes a
los Empleados del Ayuntamiento y Policia, antes del
dia 24 del actual, asi como tambien, lo que se adeuda
por alquiler de Casa Escuelas, alumbrado publico, bene-
ficiencia, obras publicas y costerizaje provincial.

Acto seguido el Sr. Presidente por su conocimiento
de los H^{os}. Concejales que el arrendatario de Consumos
y Puertos publicos D. Manuel Argues Lopez, habia presen-
tado como fianza, a responder de dichos arriendos, dos
casas situadas en esta Villa, calles Mayor y P. de Carbonell,
propias de D. Manuel Argues Bernabeu y D. Francisco Luis
Mira: Que estos H^{os}. habian comparecido ante su Autori-
dad manifestando, que las fincas de que se trata, libres de
toda carga o gravamen, las cedian al Ayuntamiento pa-
ra responder de dos mil seiscientos veintidos pntas cinc-
uenta y cinco cent. importe de la cuarta parte del cu-
po de Consumos y treinta y cinco pntas por el diez por
ciento del de Puertos publicos.

En su virtud y habiendose comprobado por medio
del padron de la riqueza urbana que dichas fincas capi-
talizadas al censo por ciento, dan un valor de cuatro
mil novecientas cincuenta pntas, los H^{os}. Concejales, a-
cuerdan previa debida discusion, considerar suficien-
te fianza las fincas ofrecidas en garantia de los arriendos
mencionados y autorizar al Leudico D. Domingo Crema-
des Carrizos, para que en representacion del Ayuntamiento

y con cuantos poderes en derecho sean necesarios, concurre a este fin el Notario público a otorgar la correspondiente escritura de hipoteca; acordándose también que al arrendatario D. Manuel Arques Ferrer se le devuelvan los depósitos provisionales que tiene constituidos para tomar parte en las subastas, y que esta circunstancia se haga constar por diligencia en los respectivos expedientes.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron todos los Sres. concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico. = El Sr. Benavente = provisionales = Vale José Benavente

J. Benjamine Castells Secretario

José Justo Mira

Francisco Ferrer

Domingo Benavente

Felicit Siment

Peregrin Vidal

Sesión ordinaria
de 26 Diciembre 1909

Concejales

- D. José Bonastre Ferrer
- " José Justo Mira
- " Felicit Siment
- " Francisco Ferrer

En la Villa de Bibes a veintiseis de Diciembre de mil novecientos nueve: a la hora de costumbre y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Benjamine Castells Benavente, se reunieron en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, se leyó a la ordinaria anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana y enterados los Sres. Concejales, de cuantas disposiciones contienen los mismos, acordándose de inmediato cumplimiento a cuanto en ellas se manda.

Presentada por el Sr. Secretario la cuenta del

material de oficina suministrado durante los meses de Noviembre, Diciembre, siguientes, importante de la cantidad de cinco treinta y cinco pesos, los Sres. Concejales, acordaron por unanimidad aprobarla.

Tambien acuerdan la aprobacion de las siguientes partidas:

Cincuenta y una peseta cincuenta centimos, importe de medicamentos facilitados a pobres en el segundo semestre de este año.

Veinticinco pesetas, que se satisfarían al Medico Titular D. Vicente Ferrer, como gratificacion por los servicios extraordinarios de Beneficencia que tiene prestados durante todo el corriente año.

Tres pesetas cincuenta centimos, satisfechas al Maestro carpintero D. Xavier Rico, por jornales en la colocacion de un cierre en la puerta de Secretaria y reparacion de la manopara de la Casa Capitular.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion, extendiendose la presente acta, que firman todos los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

J. Benjamin Castillo Don Bonacera

José Sáenz

José Justo Mira

Francisco Jover

Felipe Vidal

